



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Lunes 9 de Enero de 2012

No. 3

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Licitación.....81

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Autosuficiencia  
y Desarrollo de Nicaragua  
(ASA DE NICARAGUA) .....82

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....87

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-34-09-2011.....110  
Aviso de Modificación.....110

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Avisos.....111

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Contratación Selectiva.....111

### CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Avisos.....112

### ALCALDIAS

#### Alcaldía Municipal de Siuna

Licitación Pública No. 37.....112

#### Alcaldía Municipal de San Dionisio

Programa General de Adquisiciones.....113

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....113

### SECCION JUDICIAL

Subasta.....119  
Edictos.....120

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 00035-M. 16988-A- Valor C\$ 95.00

### DIVISION DE ADQUISICIONES AVISO DE LICITACION

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento al art. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas al Sector Público". artos 98 y 99 del Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la Republica:

	Licitacion Selectiva No. MHCP-DAC-012-2011
Tipo de Servicio	SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA LA OPERATIVIDAD EN SIGAF EN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.
Municipio	Managua
Direccion	Division de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, de la Direccion General Administrativa Financiera que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepcion y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la Division de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, de la Direccion General Administrativa Financiera, el día 20 de Enero de 2012 a las 10:00 a.m., no se aceptaran ofertas despues de la fecha y hora indicada. A continuacion se desarrollara la sesion del Comité de Evaluación de la Licitación para apertura de oferta.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda nacional. El Pliego de Bases y Condiciones, será publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Los interesados podrán adquirir el pliego de bases y condiciones de la Licitación, los días 09 y 10 de Enero de 2012 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d, en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz de la División General Administrativa Financiera que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

(f). María Mercedes Domínguez., Directora General Administrativa Financiera.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 00087 - M.13921-A – Valor C\$ 2,560.00

## ESTATUTOS “ASOCIACION DE AUTOSUFICIENCIA Y DESARROLLO DE NICARAGUA” (ASADE NICARAGUA)

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento treinta y cinco (5135), del folio número cuatro mil novecientos cuarenta y ocho al folio número cuatro mil novecientos sesenta y tres (4948-4963), Tomo IV, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION DE AUTOSUFICIENCIA Y DESARROLLO DE NICARAGUA” (ASADE NICARAGUA). Conforme autorización de Resolución del dieciséis de noviembre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de noviembre del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos que se encuentran en la escritura número dieciséis (16), Autenticado por el Licenciado Fabricio Antonio Salinas Calderon, el día 27/10/2011 y Escritura número (10) de Aclaración y Rectificación, autenticado por el Licenciado Fabricio Antonio Salinas Calderon el día 24/10/2011. y Escritura número (9) de Aclaración y Rectificación, autenticado por el Licenciado Fabricio Antonio Salinas Calderon el día 24/10/2011. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTOSUFICIENCIA Y DESARROLLO DE NICARAGUA. CAPITULO I: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, OBJETIVOS, DURACIÓN Y DOMICILIO. **Artículo Número Uno (1)** Denominación y Naturaleza: Se constituye esta Asociación de Desarrollo con el nombre de ASOCIACIÓN DE

AUTOSUFICIENCIA Y DESARROLLO DE NICARAGUA, que podrá abreviarse con las siglas “ASADE NICARAGUA” y es una entidad no Lucrativa, apolítica, no religiosa, social, cultural, educativa y mutualista, para dar cumplimiento a los objetivos señalados en los presentes estatutos. **Artículo Número Dos (2)** Domicilio: El domicilio o sede legal será en la ciudad de Managua, pudiendo abrir oficinas en cualquier lugar de Nicaragua y fuera del país. **Artículo Número Tres (3)** Duración: La Asociación tendrá una duración indefinida. **Artículo Número Cuatro (4)** Objetivos: A) Lograr con la participación de los asociados el desarrollo integral de todos los habitantes del territorio nicaragüense; B) Promover acciones de desarrollo participativo tendientes a lograr el bienestar de la familias de los asociados y beneficiarios; C) Formar parte de otras organizaciones nacionales o internacionales, coordinando o unificando esfuerzos para llevar el desarrollo de los asociados; D) Realizar investigaciones científicas y técnicas en beneficio de los asociados y beneficiarios; E) Procurar el mejoramiento agrícola, artesanal, pecuario y forestal; F) Propiciar la defensa y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente; G) Promover la participación de la mujer en acciones de desarrollo; H) Promover y apoyar programas de salud en pro del asociado y beneficiario para obtener un mejor rendimiento de la producción; I) Promover los productos elaborados por los asociados y beneficiarios; J) Gestionar financiamientos para la adquisición de insumos ante instituciones nacionales o internacionales sean de carácter privado o público; K) Promover programas de desarrollo para elevar el nivel socio económico de todos los asociados y beneficiarios; L) Promover programas de capacitaciones para los asociados prestándoles ayuda en la solución de asuntos de su interés, sean de carácter jurídico, habitacional, económico, salud, de asistencia técnica y otros que sean de beneficio para sus asociados y beneficiarios; M) Procurar la gestión de entrega de productos financieros para los asociados y beneficiarios; N) En general crear programas y proyectos que tengan por objeto lograr el desarrollo de sus asociados y beneficiarios en forma colectiva e individual. CAPITULO II: DE LOS ASOCIADOS. **Artículo Número Cinco (5)** Requisitos de Ingreso: Para ingresar a la asociación se requiere: A) Personas Naturales; B) Ser mayor de edad; C) Presentar solicitud de ingreso a la Junta Directiva; D) Gozar de idoneidad y honorabilidad; E) En general podrán ingresar todas las personas que manifiestan su deseo de pertenecer a esta asociación, no importando su ocupación u oficio, siempre y cuando estén dispuestos a trabajar cuando así les sea requerido. **Artículo Número Seis (6)** Asociados Activos: Son asociados activos de esta Asociación, los fundadores y las personas cuya solicitud de ingreso sea aceptada por la Junta Directiva y cumpla con los requisitos establecidos en los presentes estatutos, reglamentos y otras disposiciones aprobadas por la Asamblea General. **Artículo Número Siete (7)** Derechos de los Asociados: Son derechos de los asociados: A) Elegir y ser electo para desempeñar cualquier cargo en la asociación; B) Presentar cualquier queja ante la Junta Directiva; C) Tener voz y voto en sesiones de la Asamblea General; D) Renunciar voluntariamente a ser miembro de la Asociación; E) Mantenerse informado acerca de los asuntos que se refieren a la Asociación; D) Representar a otro asociado en la Asamblea General; y F) Hacer peticiones y solicitudes ante los órganos de la asociación. **Artículo Número Ocho (8)** Deberes de los asociados: Son deberes de los asociados: A) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos, reglamentos y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos; B) Concurrir a las sesiones y reuniones a que fueran convocadas; C) Desempeñar con el más alto grado de responsabilidad, los cargos y comisiones que se le confíen; D) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea General; y E) Cooperar para que el desarrollo de las actividades de la Asociación sean siempre exitosas. CAPITULO III: DE LOS ÓRGANOS: **Artículo Número Nueve (9)** Órganos de la Asociación. La Asociación tendrá los siguientes Órganos: A) Asamblea General; y B) Junta Directiva. **Artículo Número Diez (10)** Asamblea General, Integración: La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación y se integra con todos los asociados activos. **Artículo Número Once (11)**

Sesiones: La Asamblea General se reunirá en la forma ordinaria una vez al año en el mes de Diciembre. Se reunirá extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo considere conveniente o se lo solicite por lo menos el veinte por ciento de los Asociados activos. **Artículo Número Doce (12)** Convocatoria: La convocatoria a la Asamblea General se hará por el medio que la Junta Directiva considere más eficaz, indicando el motivo de la sesión, fecha, hora y lugar de la misma. Si se tratare de una asamblea extraordinaria, deberá indicarse también la agenda a tratar. **Artículo Número Trece (13)** Resoluciones: A menos que estos estatutos exijan una mayoría especial, las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos de los asociados activos presentes y representados en la sesión. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, siempre que se ajusten a la ley y a los presentes estatutos, tienen carácter obligatorio para todos los asociados, quienes no podrán alegar desconocimiento de la misma, al no haber asistido a la sesión en que fueron acordadas o haber votado en contra. **Artículo Número Catorce (14)** Quórum: Para que una sesión de la Asamblea General sea considerada válida, será necesario que se encuentren presentes o representados la mitad más uno de los asociados activos. La Junta Directiva constatará tal circunstancia antes del inicio de la sesión. Si en la fecha y hora señalada en la convocatoria no se hubiere reunido el quórum establecido, la sesión se celebrará válidamente una hora después con los asociados activos presentes y representados. **Artículo Número Quince (15)** Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: Corresponde a la Asamblea Ordinaria: A) Elegir a los miembros de la Junta Directiva; B) Establecer cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los asociados; C) Discutir, modificar y aprobar el informe anual que presente el Presidente de la Asociación; D) Conocer y resolver acerca de los informes de actividades realizadas, estados contables y financieros, planes de trabajo y presupuestos que le presente la Junta Directiva; E) Fijar la política general de la Asociación; F) Adoptar las decisiones que sean necesarias y oportunas para la realización de las actividades de la Asociación; G) Resolver los casos de pérdida de la calidad de los Miembros Activos, cuando no cumplieran con las obligaciones requeridas; H) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás resoluciones emanadas de los organismos de la Asociación; y I) Aquellas otras que le corresponda de acuerdo a su calidad de máxima autoridad de la Asociación. **Artículo Número Dieciséis (16)** Atribuciones de las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria: Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: A) Autorizar la enajenación o gravamen de cualquier bien o derecho de la Asociación; B) Acordar la reforma de los presentes estatutos y bien o derecho de la Asociación; D) Acordar la disolución y liquidación de la Asociación; E) Resolver las impugnaciones que se presente en contra de los actos u resoluciones de la Junta Directiva; y F) Resolver aquellos asuntos que por su importancia no puedan ser pospuestos hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea General. **Artículo Número Diecisiete (17)** Junta Directiva, Integración: La Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo y Administrativo de la Asociación y se integra de la siguiente forma: FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA, Presidente; MARTÍN GUILLERMO RIVAS ALGUERA, Vicepresidente; IRNAN BUSTOS PEREZ, Secretario, ANGELA MARÍA SALINAS ARRIETA, Tesorero, ROMEL ERNESTO FRAATZ SIERRA, Fiscal y ELIZABETH MEZA PAREDES, Vocal. **Artículo Número Dieciocho (18)** Elección: El sistema de elección para integrar la Junta Directiva, será por cargos o por planilla, según decida la Asamblea General. La Votación se hará en forma secreta. Resultarán electos quienes obtengan la mayoría simple de votos. **Artículo Número Diecinueve (19)**. La Junta Directiva electa tomará posesión a más tardar quince días después de la fecha de elección. **Artículo Número Veinte (20)**. Duración: Los miembros de la Junta Directiva ocuparán los cargos para los cuales fueron electos por un período de cinco años (05), prorrogables por un mismo período. **Artículo Número Veintiuno (21)**. Resoluciones: Todas las resoluciones de la Junta Directiva, deberán tomarse por mayoría de votos. En caso de empate quien presida tendrá doble voto. **Artículo Número Veintidós (22)**.

Atribuciones: Son atribuciones de la Junta Directiva: A) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General; B) Promover actividades para mantener y ampliar los programas de la Asociación; C) Adquirir los derechos y contraer todas aquellas obligaciones referentes al desarrollo y desenvolvimiento de la Asociación; D) En defecto de disposiciones reglamentarias, disponer todo lo que concierne a contratación, funciones y régimen de personal administrativo de la Asociación; E) Acordar el otorgamiento de mandatos especiales y designar a los mandatarios que deberán ejercitarlos; F) Administrar el patrimonio de la entidad para someterlos a la consideración de la Asamblea General; G) Aceptar herencias, legados y donaciones; H) Conocer las faltas de los asociados para la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes; I) Presentar informes de labores y estados financieros a la Asamblea General Ordinaria, así como cualquier asunto que requiera la aprobación de dicho órgano; J) Crear las oficinas o dependencias necesarias para el funcionamiento de las filiales; K) Aquellas otras que le correspondan de conformidad con los presentes estatutos, los reglamentos y las disposiciones de la Asamblea General por su calidad de órgano administrativo de la Asociación. **Artículo Número Veintitrés (23)** Atribuciones del Presidente: Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: A) Representar legalmente a la Asociación conjunta o separadamente con el Vicepresidente, ejerciendo su personería jurídica en todos los actos que la misma tenga interés, judiciales o extrajudiciales y ante organismos con los que debe tratar la Asociación como tal, dentro y fuera del país. En caso de no poder ejercer dicha representación podrá delegarla en un tercero a través de un poder de representación; B) Presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva; C) Ejercer doble voto, en caso de empate en las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva; D) Autorizar con el secretario las actas de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva y velar por el buen funcionamiento de la Asociación y sus órganos; y E) Velar por la eficiente labor de la entidad y por el cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos. **Artículo Número Veinticuatro (24)** Atribuciones del Vicepresidente: Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva: A) Representar legalmente a la Asociación conjunta o separadamente con el Presidente. B) Asumir la presidencia de la Asociación por caso de impedimento o ausencia temporal del Presidente C) Asistir al Presidente en el desempeño de su cargo, haciéndole las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha de la Asociación; D) Completar el tiempo de mandato del Presidente, en caso de su ausencia definitiva; y E) Aquellas otras que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo Número Veinticinco (25)** Atribuciones del Secretario: Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva: A) Llevar y conservar el Libro de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como el Libro de Asociados y firmará junto con el Presidente las actas de sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; B) Redactar y autorizar con el Presidente las actas de la Asamblea General dentro de las cuales deberá hacer constar lo siguiente: 1) Agenda y forma como se aprobaron todos los puntos; 2) Lugar, día y hora de la Asamblea; 3) Nombre de los asociados presentes; 4) Totalidad de asociados activos que tiene la Asociación; 5) Porcentaje de los asociados activos presente y los representados en cuanto la totalidad de los asociados activos de la Asociación; 6) Total de los que voten en cada asunto que se someta a votación; 7) Firma de los que voten en cada asunto que se someta a votación. C) Notificar los acuerdos, sobre las memorias laborales, de la Asamblea General y de la Junta Directiva; D) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva la memoria anual de labores; E) Preparar y enviar por lo menos con tres días de anticipación a su celebración, las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; y F) Realizar aquellas otras actividades que le encomiende la Junta Directiva y que se relacionen con su competencia. **Artículo Número Veintiséis (26)** Atribuciones del Tesorero: Son atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva: A) Recaudar y custodiar los fondos

de la Asociación en las formas que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva; B) Autorizar con el Presidente las erogaciones acordadas por la Junta Directiva en ejercicio de sus atribuciones, así como los pagos que se efectúen, los cuales deberán hacerse constar por escrito; C) Rendir informe mensual a la Junta Directiva del movimiento de caja; D) Elaborar el proyecto del presupuesto anual de la Asociación, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva; E) Elaborar el informe financiero anual de la Asociación, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva; F) Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la entidad; y G) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre todos los asuntos de su competencia. **Artículo Número Veintisiete (27)** Atribuciones del Fiscal: Son atribuciones del Fiscal: A) Inspeccionar y fiscalizar las operaciones y cuentas de la Asociación; B) Vigilar el cumplimiento de estos estatutos, y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; C) Informar oportunamente, por escrito, a la Asamblea General o a la Junta Directiva, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación y en el desarrollo de sus negocios; C) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados; D) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la Junta Directiva, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Asociación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; E) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Asociación, en su caso, y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título; F) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales; G) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. H) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. **Artículo Número Veintiocho (28)** Atribuciones del Vocal: Son atribuciones del Vocal: A) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en la promoción de los asuntos de la Asociación; B) Sustituir en su orden a los miembros de la Junta Directiva en caso de impedimento o ausencia temporal o definitiva de estos, excepto el Presidente; C) Firmar junto con el Presidente las actas de sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en caso de impedimento o ausencia temporal del Secretario y D) Las demás que les asignen los presentes estatutos, los reglamentos y la disposición de la Asamblea General y la Junta Directiva. **CAPÍTULO IV. EJERCICIO ECONÓMICO Y BALANCE GENERAL. Artículo Número Veintinueve (29)** Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico de la Asociación se iniciará el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. La Junta Directiva podrá cambiar la fecha en que se iniciará el Ejercicio Económico de la Asociación. **Artículo Número Treinta (30)** Del Balance General: Anualmente se elaborará el balance general y el estado de resultado del ejercicio de inmediato, los cuales deberán ser presentados por la Junta Directiva a la Asamblea General. **CAPÍTULO IV. DEL PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO. Artículo Número Treinta y uno (31)** El Patrimonio: El patrimonio de la Asociación se constituye por: A) El aporte de sus asociados, ya sea en bienes o servicios; B) La cooperación de amigos en bienes o servicios; C) Donaciones de Instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas; D) Los bienes, derechos y acciones que adquiriera legalmente por cualquier título oneroso o gratuito; y D) Por los excedentes derivados de sus operaciones. **Artículo Número Treinta y dos (32)** Destino Del Patrimonio: El patrimonio de la Asociación se destinará exclusivamente a la consecución de sus objetivos, quedándole prohibido distribuir entre sus miembros utilidades, dividendos, excedentes o cualquier otro tipo de ganancia. **Artículo Número Treinta y tres (33)** Bienes de la Asociación: Ningún miembro de la Asociación podrá alegar derechos sobre los bienes de esta,

aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva. **Artículo Número Treinta y cuatro (34)** Fiscalización de los Recursos Patrimoniales: Los recursos patrimoniales de la Asociación serán fiscalizados por el Fiscal que será nombrado por la Asamblea General o en su defecto por un Auditor Extremo nombrado por la propia Asamblea General a petición de uno de sus asociados. **CAPÍTULO V. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Artículo Número Treinta y cinco (35)** Diferencias: Toda diferencia que surja entre los asociados o éstos con la Asociación, serán resueltas por medio de votación de cinco de los miembros de la Junta Directiva por lo menos. **Artículo Número Treinta y seis (36)** Pérdida de la Calidad: La calidad de asociado activo se pierde por suspensión acordada por la Junta Directiva y bajo las siguientes causales: A) Muerte; B) Renuncia, que deberá ser por escrito; C) Por acuerdo de la Asamblea General o Junta Directiva, en este último caso debe ser ratificado por la Asamblea General; D) Por abandono, entendiéndose como tal las ausencias consecutivas e injustificadas a dos Asambleas Generales. **Artículo Número Treinta y siete (37)** Recuperación de Calidad: La calidad de asociados activo se recupera por el cumplimiento del plazo por el cual el miembro fue suspendido, o en su caso, por cesar las causas que motivó la suspensión, previa resolución de la Junta Directiva. **Artículo Número Treinta y ocho (38)** Faltas: Se considera faltas cometidas por los asociados las siguientes: A) Incumplimiento a lo resuelto por la Junta Directiva; B) Incumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General; y C) Incumplimiento de los presentes estatutos o sus reglamentos. **Artículo Número Treinta y nueve (39)** Sanciones: La Junta Directiva podrá aplicar a cualquier asociado por las faltas cometidas, según sea el caso, las siguientes sanciones; A) Amonestación, B) Suspensión de calidad de asociado activo hasta por seis meses. Esta suspensión implica la imposibilidad de ejercer los derechos establecidos en los literales a), b), y d) del artículo 7; y C) Pérdida total de la calidad de asociado activo. **Artículo Número Cuarenta (40)** Procedimiento: Previo a dictar la sanción respectiva, la Junta Directiva hará saber por escrito al asociado los cargos que haya en su contra, concediéndole un plazo no menor de cinco días para que por escrito haga valer los argumentos de su defensa, con su contestación o sin ella, la Junta Directiva dentro de los quince días siguientes dictará la resolución correspondiente, la que se notificará a los interesados dentro de los cinco días de dictada la resolución. Se exceptúa del trámite anterior, lo relativo a las amonestaciones. **Artículo Número Cuarenta y uno (41)** Recursos: El afectado dentro de los tres días siguientes de haber sido notificado de la disposición o resolución que le afecte, podrá interponer por escrito ante la Junta Directiva, recurso de apelación. La Junta Directiva elevará el expediente al conocimiento de la Asamblea General Extraordinaria, la que estará obligada a conocerlo y resolverlo sin más trámite. En contra de lo resuelto por la Asamblea General con relación al caso de apelación, no cabra ningún otro recurso propio de estos estatutos. **Artículo Número Cuarenta y dos (42)** Actuaciones: Todas las actuaciones referentes a este capítulo deben constar por escrito. **CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS. Artículo Número Cuarenta y tres (43)** Modificaciones: Los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para el efecto. Las modificaciones entrarán en vigor hasta que sean registradas en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. **Artículo Número Cuarenta y cuatro (44)** Solicitud: La modificación o reforma de los Estatutos debe ser solicitada por escrito a la Junta Directiva, razonándose adecuadamente la solicitud. **Artículo Número Cuatro Cinco (45)** Estudio: La Junta Directiva deberá realizar un estudio de la solicitud de modificación o reforma de los estatutos y presentará sus observaciones y un proyecto que contenga las mismas a la Asamblea General Extraordinaria correspondiente. **Artículo Número Cuarenta y seis (46)** Mayoría Especial. Para modificación o reforma de los estatutos o reglamentos se requerirá la presencia de la Asamblea General Extraordinaria, de una mayoría especial formada por el setenta y cinco por ciento (75%) de los

asociados activos y en el acta de dicha Asamblea se deberá cumplir con lo preceptuado en el artículo veintiséis inciso b) de estos estatutos.

**Artículo Número Cuarenta y siete (47)** Disolución: La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas: A) Por resolución de autoridad competente; B) Por resolución de la Asamblea General adoptada en sesión extraordinaria convocada específicamente para este asunto y con el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los asociados activos. En el acta de dicha Asamblea se deberá cumplir con lo preceptuado en el artículo veintisiete incisos b) de estos estatutos.

**Artículo Número Cuarenta y ocho (48)** Extinción: La Asociación se extinguirá cuando se den las siguientes causales: A) Utilización de la Asociación para la comisión de actos ilícitos; B) Utilización de la Asociación para violentar el Orden Público; C) Por disminución de los miembros a menos del mínimo de 5 miembros establecido por la Ley; D) Por la realización de actividades que no correspondan a los fines para los cuales fue creada la Asociación; E) Por obstaculizar el control y vigilancia del Departamento de Registro y Control de Asociaciones, habiéndosele aplicado de previo las medidas del Artículo 22 de la Ley 147.- Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. F) Por el voto unánime en Asamblea General Extraordinaria de Asociados de por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los asociados activos. Cuando se trate de modificar o cambiar los Estatutos, la Escritura de Constitución, disolver la Asociación o liquidarla, será necesaria la asistencia mínima del ochenta por ciento (80%) de los asociados y la decisión tomada deberá ser por unanimidad de votos.

**Artículo Número Cuarenta y nueve (49)** Procedimiento de Disolución: En la Asamblea General Extraordinaria que apruebe la disolución de la entidad, se deberá nombrar hasta un máximo de tres liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que dicha Asamblea les asigne y obligatoriamente con las siguientes: A) Tener la representación de la Asociación en el proceso de Liquidación; B) Exigir las cuentas de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la Asociación; C) Cumplir con las obligaciones pendientes; D) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución; E) Otorgar finiquitos; F) Disponer que se practique el balance general final; G) Rendir cuentas a la Asamblea General Extraordinaria, de su administración liquidadora y someter a su consideración toda la documentación, para su aprobación final; y H) Comunicar al Registro correspondiente, la disolución de la Asociación a efecto de que se proceda a cancelar la partida, en la cual se reconoció la inscripción en el Registro respectivo.

**Artículo Número Cincuenta (50)** Bienes Remanentes: La Asamblea General Extraordinaria, deberá aprobar la Asociación a la que deberán trasladarse los bienes remanentes, la que en todo caso deberá tener fines similares a los de la Asociación liquidada.

**Artículo Número Cincuenta y uno (51)** Interpretación: Cualquier problema de interpretación de los estatutos y reglamentos, deberá ser resuelto por la Junta Directiva. Toda desavenencia derivada de las actividades y asuntos de la Asociación, que se susciten por cualquier causa entre los asociados, entre éstos y la Asociación o la Junta Directiva y sus miembros, será resuelta por un profesional del derecho.

**Artículo Número Cincuenta y dos (52)** Disposiciones Supletorias: Lo no previsto en estos Estatutos, así como ambigüedad que resultase de su contexto, será resuelto por la Junta Directiva. Las resoluciones de la Junta Directiva serán de efecto inmediato pero deberán ser refrendadas por la Asamblea General Ordinaria, en aquellos casos que le corresponda conocer. Asimismo, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Libro I, Título I, Capítulo XIII, Artículos setenta y seis (76) y siguientes del Código Civil de la República de Nicaragua. Así se expresaron los comparecientes, bien instruido por mí el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene renunciaciones y demás estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los otorgantes, éstos la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy Fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible, FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA; (f) Ilegible, MARTIN GUILLERMO RIVAS ALGUERA; (f) Ilegible,

IRNAN BUSTOS PEREZ; (f) Ilegible, ANGELA MARIA SALINAS ARRIETA; (f) Ilegible, ROMEL ERNESTO FRAATZ PEREZ; (f) Ilegible, ELIZABETH MEZA PAREDES y (f) Ilegible, FABRICIO ANTONIO SALINAS CALDERÓN, Notario Público. PASO ANTE MI: Del reverso del folio numero tres al anverso del folio número cinco de mi Protocolo Número Diez (10), el que llevo durante el corriente año, y a solicitud del señor FERNANDO JOSÉ GOMÉZ MOREIRA, quien actúa en nombre y representación de la compañía: ASOCIACION DE AUTOSUFICIENCIA Y DESARROLLO DE NICARAGUA (ASADE NICARAGUA), libro este primer testimonio que consta de seis hojas útiles Papel Sellado de Ley, la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día dos de octubre del dos mil nueve. (f) FABRICIO ANTONIO SALINAS CALDERON., NOTARIO PÚBLICO.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ (10).- PROTOCOLO NÚMERO DOCE (12). - ACLARACION Y RECTIFICACION DE ESCRITURAS DECONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO - En la ciudad de Managua, lugar de mí domicilio y residencia a las tres de la tarde del día veinticuatro de Octubre del año dos mil once.- ANTE MI: FABRICIO ANTONIO SALINAS CALDERON, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para ejercer la profesión del Notariado durante un quinquenio que finalizará el día Dieciocho de Octubre del año Dos mil Quince.- Comparece la Licenciado FERNANDO JOSE GOMEZ MOREIRA, quien es Mayor de edad, Casado, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guión, dos, tres, cero, seis, seis, cero, guión cero, cero, uno, siete, letra "Y" (001-230660-0017Y)a.; doy fe de conocer personalmente a la compareciente, quien a mi juicio tiene la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto en el que comparece en su calidad de Presidente de la Asociación "Asociación de Autosuficiencia y Desarrollo de Nicaragua", constituida en Escritura Publica Número Tres (03).- Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro, de las ocho de la mañana del día veintitrés de Marzo del año dos mil nueve, otorgada ante los oficios Notariales del suscrito Notario, acredita representación de conformidad a Cláusula DECIMA PRIMERA: REPRESENTACIÓN: "La representación de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, la cual se integra de la siguiente forma: FERNANDO JOSE GOMEZ MOREIRA, Presidente ...", de la Escritura de Constitución de la Sociedad Anónima y el CAPITULO III.- DE LOS ORGANOS.- **Artículo numero diecisiete (17)** Junta Directiva, Integración: "La Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo y Administrativo de la Asociación y se integra de la siguiente forma: FERNANDO JOSE GOMEZ MOREIRA, Presidente; ..."; **Artículo numero veintitrés(23)**. Atribuciones del Presidente: Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva inciso A) "Representar legalmente a la Asociación conjunta o separadamente con el Vicepresidente, ejerciendo su personería jurídica en todos los actos que la misma tenga interés, judiciales o extrajudiciales y ante organismos con los que debe tratar la Asociación como tal, dentro y fuera del país. En caso de no poder ejercer dicha representación podrá delegarla en un tercero a través de un poder de representación;...", de los Estatutos de la Asociación emitidos en Escritura Publica Número Dieciséis (16).- Estatutos de Asociación Civil Sin Fines de Lucro. de las nueve de la mañana del día dos de Octubre del año dos mil nueve, otorgada ante los oficios Notariales del suscrito Notario. Doy fe de haber tenido todos los documentos a la vista y de conocer personalmente al otorgante y quien a mi juicio tiene la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para la celebración de este acto. Expresa el compareciente en su carácter ya denominado y dice: PRIMERA:(ANTECEDENTES): La Asociación "Asociación de Autosuficiencia y Desarrollo de Nicaragua", fue constituida

en Escritura Publica Número Tres (03).- Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro, de las ocho de la mañana del día veintitrés de Marzo del año dos mil nueve, otorgada ante los oficios Notariales del suscrito Notario y sus Estatutos fueron aprobados y emitidos en Escritura Publica Número Dieciséis (16).- Estatutos de Asociación Civil Sin Fines de Lucro. de las nueve de la mañana del día dos de Octubre del año dos mil nueve, otorgada ante los oficios Notariales del suscrito Notario, cuya personalidad jurídica la fue otorgada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Número Seis mil cuatrocientos setenta y nueve (6479), publicado el veintisiete de julio del año dos mil once en la Gaceta, Diario Oficial Numero Ciento Treinta y nueve (139). Continua expresando el compareciente: SEGUNDA:(RECTIFICACION Y ACLARACION): En este instrumento se subsanara los siguientes clausulas y artículos de la Escritura Publica Numero Tres (03) de Constitución Asociación Sin Fines de Lucro y en la Escritura Publica Numero Dieciséis (16) Estatutos de la Asociación Sin Fines de Lucro, que por error involuntario fueron transcritos de manera errónea y que ahora en adelante se leerán de la siguiente manera: A) En la Escritura Publica Numero Tres (03) de Constitución Asociación Sin Fines de Lucro: "SEXTA: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS- La Asamblea General de Asociados, que será la más alta autoridad de la Asociación, se reunirá por lo menos una vez al año en Sesión ordinaria y se convocará por la Junta Directiva, con treinta (30) días de anticipación en la primera convocatoria mediante aviso escrito suscrito por el Presidente. Las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Presidente o por petición de Asociados que representan al menos el cincuenta por ciento (50%) del total. Para las sesiones Extraordinarias regirá lo dispuesto para las Ordinarias, en cuanto a la convocatoria pero incluyendo en ella la Agenda de asuntos a tratarse. La Asamblea General de Asociados estará compuesta por todos los miembros fundadores cuyos nombres registre el Acta constitutiva y aquellos a los que la misma Asamblea admita como miembros, los que tendrán los mismos derechos y deberes que los fundadores. También podrán existir miembros honorarios que hayan sido debidamente inscritos en el Libro de Asociados."; .DECIMA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.- La representación de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, la cual se integra de la siguiente forma: FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA, Presidente; MARTÍN GUILLERMO RIVAS ALGUERA, Vicepresidente; IRNAN BUSTOS PEREZ, Secretario, ANGELA MARÍA SALINAS ARRIETA, Tesorero, ROMEL ERNESTO FRAATZ SIERRA, Fiscal y ELIZABETH MEZA PAREDES, Vocal. Los miembros de la Junta Directiva tendrán las facultades que determina esta Escritura de Constitución y los Estatutos que se dicten.- La Junta Directiva aquí establecida será por un periodo de cinco año (05)"; y B) En la Escritura Publica Número Dieciséis (16).- Estatutos de Asociación Civil Sin Fines de Lucro: **Artículo Número Veinte (20)**. Duración: Los miembros de la Junta Directiva ocuparán los cargos para los cuales fueron electos por un periodo de cinco año (05), prorrogables por un mismo periodo". Así se expresó el compareciente, a quien yo el Notario instruí acerca del objeto y trascendencia legal de las cláusulas de este instrumento; el de las generales que aseguran su validez; el de las especiales que contiene, de las que envuelven estipulaciones implícitas y explícitas, así como de la necesidad de llenar todos los requisitos que la ley establece para Asociaciones de esta naturaleza. Y leída que fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los otorgantes, éstos la encuentra conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy Fe de todo lo relacionado.-(F) ILEGIBLE.- (FN) ILEGIBLE.-PASO ANTE: Del frente del folio número doce al frente del folio número trece; de mi Protocolo Número Doce que llevo en el presente año y a solicitud de la Asociación, "ASOCIACIÓN DE AUTOSUFICIENCIA Y DESARROLLO DE NICARAGUA", representada por Licenciado FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA extendiendo este primer testimonio que consta de dos hoja útil de papel sellado de Ley, la que firmo, rubrico y sello.- Managua, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día veinticuatro de Octubre de año dos mil once.(f) FABRICIO ANTONIO SALINAS CALDERÓN., ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE (09).- PROTOCOLO NÚMERO DOCE (12).- RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES (03).- CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia a las ocho de la mañana del día veinticuatro de Octubre del año dos mil once.- ANTE MI, FABRICIO ANTONIO SALINAS CALDERON, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para ejercer la profesión del Notariado durante un quinquenio que finalizará el día Dieciocho de Octubre del año Dos mil Quince; Comparece el Licenciado FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA, quien es Mayor de edad, Casado, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guión dos, tres, cero, seis, seis, cero, guión cero, cero, uno, siete, letra "Y" (001-230660-0017Y). Doy fe de conocer personalmente al compareciente, quien a mi juicio tiene la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto en el que comparece en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE AUTOSUFICIENCIA Y DESARROLLO DE NICARAGUA (ASADE NICARAGUA); constituida en Escritura Pública Número Tres (03).- "CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO" emitida ante los oficios notariales del suscrito en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día veintitrés de Marzo del año dos mil nueve. Acredita su representación de conformidad a Cláusula DECIMA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.- De dicha Escritura Pública mencionada anteriormente y en base al CAPITULO III.- DE LOS ÓRGANOS.- **Artículo número diecisiete (17) y veintitrés (23)** de la Escritura Pública Número Diez (10) "ESTATUTOS DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO" emitida ante los oficios notariales del suscrito en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día dos de octubre del año dos mil nueve. Continua exponiendo el compareciente, Licenciado FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA, y dice: PRIMERA:(SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN).- Solicita que se proceda a realizar las correspondientes rectificaciones y aclaraciones de la escritura pública número tres (03).- CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, elaborada por el suscrito en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintitrés de marzo del año dos mil nueve; ocasionadas por error involuntario. SEGUNDA:(RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN).- A continuación Yo, FABRICIO ANTONIO SALINAS CALDERON, en mi calidad de Notario Público y a solicitud del compareciente Licenciado FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA, en las calidades anteriormente expresadas, procedo a realizar las correspondientes rectificaciones y aclaraciones a efectuarse; por lo cual, en donde se lee: SEXTA: JUNTAS GENERALES DE ASOCIADOS.- La Junta General de Asociados, será la más alta autoridad de la Asociación, se reunirá por lo menos una vez al año en Sesión ordinaria y se convocará por la Asamblea Directiva, con treinta (30) días de anticipación en la primera convocatoria mediante aviso escrito suscrito por el Presidente. Las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Presidente o por petición de Asociados que representan al menos el cincuenta por ciento (50%) del total. Para las sesiones Extraordinarias regirá lo dispuesto para las Ordinarias, en cuanto a la convocatoria pero incluyendo en ella la Agenda de asuntos a tratarse. La Asamblea General de Asociados estará compuesta por todos los miembros fundadores cuyos nombres registre el Acta constitutiva y aquellos a los que la misma Asamblea admita como miembros, los que tendrán los mismos derechos y deberes que los fundadores. También podrán existir miembros honorarios que hayan sido debidamente inscritos en el Libro de Asociados.-Debe de leerse y entenderse literalmente: SEXTA: ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS.- La Asamblea General de Asociados, será la más alta autoridad de la Asociación, se reunirá por lo menos una vez al año en Sesión ordinaria y se convocará por la Asamblea Directiva, con treinta (30) días de anticipación en la primera convocatoria mediante aviso escrito suscrito por el Presidente. Las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el

Presidente o por petición de Asociados que representan al menos el cincuenta por ciento (50%) del total. Para las sesiones Extraordinarias regirá lo dispuesto para las Ordinarias, en cuanto a la convocatoria pero incluyendo en ella la Agenda de asuntos a tratarse. La Asamblea General de Asociados estará compuesta por todos los miembros fundadores cuyos nombres registre el Acta constitutiva y aquellos a los que la misma Asamblea admita como miembros, los que tendrán los mismos derechos y deberes que los fundadores. También podrán existir miembros honorarios que hayan sido debidamente inscritos en el Libro de Asociados.- Asimismo, en donde se lee: DECIMA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.- La representación de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, la cual se integra de la siguiente forma: FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA, Presidente; MARTÍN GUILLERMO RIVAS ALGUERA, Vicepresidente; IRNAN BUSTOS PEREZ, Secretario, ANGELA MARÍA SALINAS ARRIETA, Tesorero, ROMEL ERNESTO FRAATZ SIERRA, Fiscal y ELIZABETH MEZA PAREDES, Vocal. Los miembros de la Junta Directiva tendrán las facultades que determina esta Escritura de Constitución y los Estatutos que se dicten.- La Junta Directiva aquí establecida será por tiempo indefinido.- Debe de leerse y entenderse literalmente: DECIMA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.- La representación de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, la cual se integra de la siguiente forma: FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA, Presidente; MARTÍN GUILLERMO RIVAS ALGUERA, Vicepresidente; IRNAN BUSTOS PEREZ, Secretario, ANGELA MARÍA SALINAS ARRIETA, Tesorero, ROMEL ERNESTO FRAATZ SIERRA, Fiscal y ELIZABETH MEZA PAREDES, Vocal. Los miembros de la Junta Directiva tendrán las facultades que determina esta Escritura de Constitución y los Estatutos que se dicten.- La Junta Directiva aquí establecida será por un periodo de cinco años.- Se entenderá que ambas escrituras- ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES (03), CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE (09).- RECTIFICACION Y ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES (03).- CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO- Son una sola escritura pública es decir, que ambas escrituras se complementan formando un solo instrumento legal. Así se expreso el compareciente, a quien yo el notario instruí acerca del objeto y trascendencia legal de las clausulas de este instrumento; el de las generales que aseguran su validez; el de las especiales que contiene, de las que envuelven estipulaciones implícitas y explícitas, así como de la necesidad de llenar todos los requisitos que la ley establece para Asociaciones de esta naturaleza. Y leída que fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura al compareciente, este la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo el notario que doy Fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE.- (FN) ILEGIBLE.- PASO ANTE MI: Del frente del folio número once al frente del folio número doce; de mi Protocolo Numero Doce que llevo en el presente año y a solicitud de la Asociación, "ASOCIACION DE AUTOSUFICIENCIA Y DESARROLLO DE NICARAGUA", representada por el Licenciado FERNANDO JOSÉ GOMÉZ MOREIRA extendiendo este primer testimonio que consta de dos hoja útil de papel sellado de Ley, la que firmo, rubrico y sello.- Managua, a las cinco de la tarde del día veintiocho de Septiembre del año dos mil once. (f) Fabricio Antonio Salinas Calderon., Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 17967 - M 1333459 - Valor C\$ 825.00

REYNA ESTHER MORALES OCÓN, Apoderado General de CREDI-FACTOR S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**MóvilFactor Tu compra segura**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517, 160111 y 140523

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Clase: 38

Servicios de Telecomunicaciones.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003636, once de octubre, del año dos mil once. Managua, veinte de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17635 - M 1331809 - Valor C\$ 775.00

SANDRA VERONICA SANCHEZ GUTIERREZ, Apoderado (a) de ALCALDIA DE TOLA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**Tola Incomparable**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD.

Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada el veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003495. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Opóngase., Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17636 - M 1331730 - Valor C\$ 775.00

Juan Carlos Osornio de Republica de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Emblema:

**Columna Sana**



Descripción y Clasificación de Viena: 020921, 270501 y 270508

Para proteger:

Especialistas en el cuidado integral de la Columna Vertebral en Niños y Adultos con procedimientos: Cirugía de Mínima Invasión.

Cirugía de Mínima Incisión.

Instrumentación con implantes de Titanio.

Prótesis de Disco Cervical y Lumbar.

Corrección de Malformaciones Congénitas como Escoliosis y Cifosis.

Reconstrucciones en Columna Traumática y Tumorações.

Manejo de Columna por Infección.

Dolor de difícil manejo. Medicina del Dolor.

Fecha de Primer Uso: nueve de diciembre, del año dos mil dos

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002628, veintisiete de julio, del año dos mil once. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17787 - M 220539 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.) de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Cyper ONE 1**  


Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270717

Consiste en la denominación "CYPER" en grafía especial y color anaranjado. En la parte superior de la letra "P" se encuentra el diseño de unas antenas que le sobresalen de la letra. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003503, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17788 - M 220538 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PICLO ONE 1**  


Descripción y Clasificación de Viena: 270717 y 050314

Consiste en la denominación "PICLO" en grafía especial y color rojo. En la parte superior de la letra "I" se encuentra el diseño de una hoja de color verde. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra

el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003501, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17789 - M 220540 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Acetami ONE 1**  


Descripción y Clasificación de Viena: 270717 y 270502

Consiste en la denominación "ACETAMI" en grafía especial y color anaranjado. En la parte superior de la letra "E" se encuentra el diseño de unas antenas que le sobresalen de la letra. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003500, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17790 - M 220541 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Diazi ONE 1**  


Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270717

Consiste en la denominación "DIAZI" en grafía especial y color anaranjado. En la parte superior de la letra "A" se encuentra el diseño de unas antenas que le sobresalen de la letra. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003499, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17791 - M 220542 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Mz ONE 1



Descripción y Clasificación de Viena: 270717 y 011515

Consiste en la denominación "MZ" en letras características de color azul. En el fondo de la letra "M" se observa la figura de una gota. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003511, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17792 - M 220543 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PARAQU ONE 1



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 050314

Consiste en la denominación "PARAQU" en grafía especial y color rojo. En la parte superior de la letra "A" se encuentra el diseño de una hoja de color verde. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003516, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17793 - M 220544 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.).

de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### GLIFO ONE 1 PLUS



Descripción y Clasificación de Viena: 270717 y 050314

Consiste en la denominación "GLIFO" en grafía especial y color rojo. En la parte superior de la letra "I" se encuentra el diseño de una hoja de color verde. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco, seguidamente del número "1" se encuentra la denominación PLUS en letras características de color verde.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003514, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17794 - M 220545 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Meta ONE 1



Descripción y Clasificación de Viena: 270717 y 011515

Consiste en la denominación "META" en letras características de color azul. En el fondo de la letra "M" se observa la figura de una gota. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003509, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17795 - M 220547 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### HERBI ONE 1



Descripción y Clasificación de Viena: 270717 y 050314

Consiste en la denominación "HERBI" en grafía especial y color rojo. En la parte superior de la letra "R" se encuentra el diseño de una hoja de color verde. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003497, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17796 - 220548 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Pyri ONE 1**



Descripción y Clasificación de Viena: 270717 y 270502

Consiste en la denominación "PYRI" en grafía especial y color anaranjado. En la parte superior de la letra "Y" se encuentra el diseño de unas antenas que le sobresalen de la letra. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003498, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17797 - M 220549 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TRIFLU ONE 1**



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270717 y 050314

Consiste en la denominación "TRIFLU" en grafía especial y color rojo. En la parte superior de la letra "I" se encuentra el diseño de una hoja

de color verde. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003491, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17798 - M 220550 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**2-4 D ONE 1**



Descripción y Clasificación de Viena: 270717 y 050314

Consiste en los números 2-4 letra D en grafía especial y color rojo. En la parte superior de la letra "D" se encuentra el diseño de una hoja de color verde. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003513, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17799 - M 220534 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.). de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Thalo ONE 1**



Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 270502 y 270702

Consiste en la denominación "THALO" en letras características de color azul. En el fondo de las letras "TH" se observa la figura de una gota. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

## FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003512, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17800 - 220537 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.), de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Thio ONE 1**



Descripción y Clasificación de Viena: 270702 y 270717

Consiste en la denominación "THIO" en grafía especial y color anaranjado. En la parte superior de la letra "O" se encuentra el diseño de unas antenas que le sobresalen de la letra. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003495, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17801 - M 220535 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.), de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NICO ONE 1**



Descripción y Clasificación de Viena: 270717 y 050314

Consiste en la denominación "NICO" en grafía especial y color rojo. En la parte superior de la letra "I" se encuentra el diseño de una hoja de color verde. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003505, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17802 - 220536 - Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CASA DEL GANADERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CADELGA, S.A.), de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Fipro ONE 1**



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270717

Consiste en la denominación "FIPRO" en grafía especial y color anaranjado. En la parte superior de la letra "P" se encuentra el diseño de unas antenas que le sobresalen de la letra. A un lado de lo anteriormente descrito, se encuentra el número "1" en grafía especial y color negro. En la parte interna del número "1" se encuentra la denominación "ONE" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003496 once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17803 - M 1361325 - Valor C\$ 775.00

LICDA. MARTHA LORENA CHAVARRIA RIVAS, Apoderado de POPULATION SERVICES INTERNACIONAL (PSI) de EE.UU., solicita registro de Marca de Servicios:

**red segura**



Descripción y Clasificación de Viena: 050521 y 270501

La marca consiste en las palabras "red segura", impresas en color verde la primera y rojo, la segunda; de tamaño uniforme escritas en letra minúscula, con letras de caracteres finos. Sobre la palabra "segura" se entrelaza una flor de cinco pétalos rojos y amarillos con el tallo verde; en la parte superior izquierda se lee la palabra "red" y en la parte inferior derecha se observa un círculo con la letra "R" mayúscula en su interior.

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001102, seis de abril, del año dos mil once. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17804 - M 1700689 - Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de SERVIENTREGA S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:

**SERVIENTREGA**

Descripción y Clasificación de Viena: 261511 y 270501

Para proteger:

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003532, cuatro de octubre, del año dos mil once. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17805 - M 1700690 - Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de WD-40 Manufacturing Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260406 y 260407

Para proteger:

Clase: 2

Revestimientos de protección para el control de la corrosión y prevención del oxido; revestimientos de protección para metal.

Clase: 4

Aceite multiuso lubricante y penetrante.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002716, tres de agosto, del año dos mil once. Managua, siete de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17806 - M 1700688 - Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Henri Bendel, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**HENRI BENDEL NEW YORK**

Descripción y Clasificación de Viena: 250720, 260418 y 261107

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de tiendas al detalle, servicios al detalle en línea y servicios al detalle de venta por catalogo a través de correo para productos de perfumería y para el cuidado personal, todo tipo de joyerías, bolsos y prendas de vestir.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002752, cinco de agosto, del año dos mil once. Managua, cinco de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17807 - M 1331961 - Valor C\$ 825.00

FERNANDO MAYORGA LACAYO, Presidente de CASA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**Pane E Vino DELIVERY**

Descripción y Clasificación de Viena: 180105, 270501, 270717 y 080704

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de transporte, organización de viajes, embalaje y almacenamiento de mercancías.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003487, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

-----  
Reg. 17808 - M 1331962 - Valor C\$ 825.00

FERNANDO MAYORGA LACAYO, Presidente de CASA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**Siempre caliente**

Descripción y Clasificación de Viena: 080704 y 270501

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de transporte, organización de viajes, embalaje y almacenamiento de mercancías.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003486, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

-----  
Reg. 17933 - M 1700693 - Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) Especial de Republic Technologies (NA) LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ZIG-ZAG**

Descripción y Clasificación de Viena: 020101

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; tabaco para liar; cigarrillos; artículos para fumadores incluyendo papeles de liar en librillos o en tubos, cajas de enrollado automático, rodillos, maquinas para el llenado de tubos, puntas de filtro, cajas metálicas (no en metales preciosos) para cigarrillos, puros, tabaco y papeles de liar en librillos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002754, cinco de agosto, del año dos mil once. Managua, veinte de octubre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17934 - M 2891564 - Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Gestor (a) Oficioso (a) de Southwest Airlines Co. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 180501, 290101 y 290102

El diseño distintivo de un avión en posición de vuelo, en colores azul, amarillo, rojo, negro y blanco, con bordes punteados en negro.

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de transporte aéreo; suministro de información sobre viajes, cruceros, paquetes vacacionales, destinos de viaje, excursiones, y transporte; arreglos de excursiones para viajar y paquetes vacacionales; servicios de agencia de viajes, especialmente para hacer reservaciones y agendas de viaje cruceros, paquetes vacacionales, excursiones, y transporte.

Clase: 41

Suministro de información sobre entretenimiento, deporte, y eventos culturales y localizaciones, parques de diversión, atracciones turísticas y actividades recreacionales; reservación de boletos y servicios de agenda para entretenimiento, eventos deportivos y culturales y localizaciones y parques de diversión, atracciones turísticas y actividades recreacionales.

Clase: 43

Suministro de información sobre hoteles y alojamiento temporal; servicios de agencia de viajes, especialmente para hacer reservaciones y agendas para hoteles y alojamiento temporal.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002027, catorce de junio, del año dos mil once. Managua, once de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

-----  
Reg. 17935 - M 2891566 - Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Gestor (a) Oficioso (a) de FRUTA DULCE DE COSTA RICA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LA ORIGINAL DESDE 1930 TRICOPILIA**



Descripción y Clasificación de Viena: 261109, 261112, 261325 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Mermeladas, jaleas.

Clase: 30

Chocolates, galletas.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003456, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente

-----  
Reg. 17937 - M 2891569 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Gestor (a) Oficioso (a) de HOTELES CITY EXPRESS, S.A.P.I. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:

**cityexpress hoteles**



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270517, 290102 y 290104

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003334, veinte de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17938 - M 2891570 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) Especial de Compañía Numar Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Servicios:

**DELIGHT**



Descripción y Clasificación de Viena: 270503, 290101, 290102, 290104 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, manteca y mantequilla, margarina, aderezos, sopas y caldos.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones, hechas de cereales, bizcochos, tortas, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza;

levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, pastas alimenticias.

Presentada el veintiséis de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002568. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17939 - M 2891571 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Gestor (a) Oficioso (a) de HOTELES CITY EXPRESS, S.A.P.I. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270517, 290103 y 290106

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003335, veinte de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17940 - M 2891573 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) Especial de SANOFI de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Activ Guard Balmaderm



Descripción y Clasificación de Viena: 240101, 260402, 261112 y 270517

Para proteger:

Clase: 3

Loción para bebé, crema para bebé.

Clase: 5

Composiciones para inhibir la enzima fecal usadas como un ingrediente en cremas medicadas, ungüentos y lociones; ungüento para dermatitis y rozaduras o irritaciones menores causadas por el uso del pañal.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003144, cinco de septiembre, del año dos mil once. Managua, doce de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17941 - M 2891574 - Valor C\$ 775.00

HOWARD DAVID ROQUE CASTILLO, Gestor (a) Oficioso (a) de ROYAL UNIBREW A/S de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITAMALT



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 270506

Las palabras distintivas VITAMALT escritas en dos líneas, en letras mayúsculas gris oscuro con bordes finos blanco y gris claro. Dichas letras se encuentran superpuestas delante de un diseño que semeja ser una letra V de color gris.

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas y preparaciones para hacer bebidas, conteniendo extracto de malta y/o con sabor a malta, todas incluidas en clase 32.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001982, ocho de junio, del año dos mil once. Managua, once de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17942 - M 2891575 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) Especial de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Xfrut



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502, 270517, 270504 y 050315

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada el veintiocho de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002652. Managua, ocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17943 - M 2891576 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) Especial de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pastizal



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 270517, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 5

Preparación para destruir malas hierbas, los animales dañinos, fungicida, insecticida.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003364, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 18279 – M. 2107-A – Valor C\$ 1, 695.00

HUMBERTO I. CARRIÓN MCDONOUGH, Apoderado (a) Especial de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

M



Descripción y Clasificación de Viena: 270521, 260118, 270519 y 250721

La marca consiste en la letra M mayúscula de color rojo superpuesta aun círculo gris con fondo blanco. El círculo está cruzado y rebasado por líneas paralelas y horizontales y verticales de color gris, teniendo longitudes desiguales y separaciones desiguales entre sí.

Para proteger:  
Clase: 10  
Preservativos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002342, ocho de julio, del año dos mil once. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 18526 – M. 0225319 – Valor C\$ 775.00

ALVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de “CHINA BIRD CENTROAMÉRICA, S.A.” de Panamá, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

b'connected



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Se empleará:

Con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los aparatos móviles de telefonía celular distinguidos por la marca de fábrica y comercio “B mobile” consistente en la palabra “B MOBILE” escrita la letra “B” en mayúscula color verde en la cual se refleja una franja color blanco que la cursa, y la palabra “MOBILE” escrita en letras minúsculas color verde, solicitada bajo el Exp. No. 2011-002139.

Presentada el veintitrés de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002140. Managua, diecinueve de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18527 – M. 0225318 – Valor C\$ 775.00

ALVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de CHINA BIRD CENTROAMERICA, S.A. de Panamá, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

mobile



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270521

Para proteger:  
Clase: 9  
APARATOS MOVILES DE TELEFONIA CELULAR.

Presentada el veintitrés de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002139. Managua, diecinueve de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18529 – M. 4732-A – Valor C\$ 825.00

ANABELL DEL LOURDES RUIZ COREA, Apoderado General de Universidad de Ciencias Comerciales. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Agua Pura Para Todos!



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 020116 y 290112

Para proteger:  
Clase: 32  
Agua Purificada.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003375, veintidos de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18579 - M. 1530948 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de MOHAMED ALI YASSIN YASSIN de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PANORAMA



Descripción y Clasificación de Viena: 010508 y 030101

Para proteger:  
Clase: 11  
Aires acondicionados y abanicos eléctricos.

Presentada el treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003904. Managua, dos de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18580 – M. 1530947 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de MOHAMED ALI YASSIN YASSIN de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PANORAMA**



Descripción y Clasificación de Viena: 010508 y 030101

Para proteger:

Clase: 9

Televisores, DVD y equipos de sonido, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes: soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Presentada el treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003903. Managua, dos de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18581 – M. 1530946 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de MOHAMED ALI YASSIN YASSIN de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PANORAMA**



Descripción y Clasificación de Viena: 010508 y 030101

Para proteger:

Clase: 7

Lavadoras, licuadoras, máquinas y maquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.

Presentada el treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003902. Managua, dos de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18640 – M. 0573195 – Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de FD Management, Inc.- de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 070301 y 290101

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel no medicadas; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de los labios no medicadas; preparaciones farmacéuticas para protección solar no medicadas; jabones; fragancias y perfumería; aceites esenciales; cosméticos; preparaciones para el baño no medicadas; lociones capilares; dentríficos.

Presentada el veintiocho de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003897. Managua, dos de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 14347 – M. 3023713 – Valor C\$ 775.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) Especial de UNIVERSAL ZONA LIBRE, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SENIOR**



Descripción y Clasificación de Viena: 250501, 260402 y 170217

SEÑOR & DISEÑO: El diseño consiste en la denominación SENIOR en letras características de color rojo, con bordes blancos que asemejan estar iluminados. La letras "O" de la denominación es la figura de un amillo color plateado que tiene una piedra en el centro. Todo lo anterior se encuentra dentro de un rectángulo de fondo color púrpura. En el Extremo derecho del rectángulo cerca de la letra R el fondo es de color celeste.

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002697, veintinueve de julio, del año dos mil once. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 17487 – M. 1331691 – Valor C\$ 5, 425.00

DRA. MIRNA IVETT ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de Importaciones de Universo, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CHICO COTTON BUDS**



Descripción y Clasificación de Viena: 020501 y 020502

El rostro de un bebé sonriente, debajo del cual se aprecia la denominación CHICO escrita en letras estilizadas, color blanco con borde aqua, todo

dentro de un rectángulo con fondo verde aqua degradado, en su parte superior, y una franja inferior color naranja. Junto al rostro del bebé se aprecia la leyenda "FLEXIBLE BEST FOR BABY BEST FOR YOU" escrita dentro de una llamada blanca y a la par de la denominación CHICO se leen las palabras COTTON BUDS.

Para proteger:  
Clase: 3  
Hisopos de algodón.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001355, tré de mayo, del año dos mil once. Managua, cuatro de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MIRNA IVETT ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) Especial de Miguel de los Angeles Mora Barberena. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### ELLAS LO DICEN



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 270517 y 261107

Para proteger:  
Clase: 38  
Telecomunicaciones.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003086, dos de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MIRNA IVETT ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) Especial de Miguel de los Angeles Mora Barberena. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### PRIMER + PLANO



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260402 y 241705

Para proteger:  
Clase: 38  
Telecomunicaciones.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003085, dos de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MIRNA IVETT ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) Especial de Miguel de los Angeles Mora Barberena. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### 100% NOTICIAS



Descripción y Clasificación de Viena: 270702, 270502 y 241705

Para proteger:  
Clase: 38  
Telecomunicaciones.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003084, dos de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MIRNA IVETT ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) Especial de Miguel de los Angeles Mora Barberena. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### IV PODER



Descripción y Clasificación de Viena: 241705, 011702 y 260401

Para proteger:  
Clase: 38  
Telecomunicaciones.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003083, dos de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17488 – M. 1331687 – Valor C\$ 775.00

LESTER OMAR HERNANDEZ, Apoderado (a) Especial de PABLO HERNÁNDEZ PANAMEÑO de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Marca de Fábrica y Comercio:

### Sirena



Descripción y Clasificación de Viena: 020304 y 260114

Para proteger:  
Clase: 24  
Toallas, sabanas, cubre cama, Edredones, Almohadas cojines, Manteles individuales para mesa, Toallas para cocina y cortinas.

Clase: 25  
Vestidos para niñas, conjuntos de vestir para niñas, comisolines, pijamas, comisiones, comisolos, Top para damas y calzones.

Opóngase. Presentada el treinta de marzo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-000995. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17489 – M. 1331655 – Valor C\$ 1, 550.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de GALPA INVESTMENT, LTD. de Barbados, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### APPLIPARTS



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Diseño de una circunferencia de fondo azul. En la parte superior de la circunferencia se lee la frase "APPLI" y en la parte inferior se lee la frase "PARTS" ambas escritas en letras estilizadas de color negro. En la parte central de la circunferencia se observa un polígono irregular conformando por franjas de color blanco y que dan la impresión de asemejar las letras "A" y "P"; esta última colocada en el lado izquierdo de la primera letra.

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO SUS PARTES Y ACCESORIOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001656, veintiséis de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de GALPA INVESTMENT, LTD. de Barbados, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260208

Diseño de una franja curva de color azul, en cuyo extremo izquierdo se lee en letras estilizadas de color negro la frase "ecox" intercalando la primera letra con la franja.

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO SUS PARTES Y ACCESORIOS.

Opóngase. Presentada el veintiséis de mayo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001657. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17490 – M. 527430 – Valor C\$ 775.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA ELECTRONOVA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

electronova



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270517

Para proteger:

Clase: 35

NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACION, COMPRA VENTA DE POTENCIA Y BLOQUES DE ENERGIA ELECTRICA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002098, veintiuno de junio, del año dos mil once. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17491 – M. 527433 – Valor C\$ 775.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA ELECTRONOVA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

electronova



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270517

Para proteger:

Clase: 40

PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002096, veintiuno de junio, del año dos mil once. Managua, dos de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17492 – M. 527436 – Valor C\$ 825.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA ELECTRONOVA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

electronova



Para proteger:

Clase: 7

GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA A TRAVES DE MAQUINAS DE PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002097, veintiuno de junio, del año dos mil once. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17493 – M. 1331654 – Valor C\$ 825.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) Especial de POONAM de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZenX



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 261108

La palabra ZenX escrita en caracteres gruesos e inclinados ligeramente hacia la derecha. La primera y última letra son mayúsculas. Las primeras tres letras son de color negro y la última es de borde negro

y fondo rojo. Las líneas diagonales que forman la Xson de diferente grosor, la línea mas delgada es la que está inclinada hacia la derecha, es de mayor altura que el resto de la palabra y en su parte inferior se convierte en una línea que subraya las tres primeras letras.

Para proteger:

Clase: 12

Motocicletas y partes de estas incluidas en la clase 12.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000277, veintisiete de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 17560 – M. 1331745 – Valor C\$ 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### AGRIMAX FORTIS

**AGRIMAX FORTIS**

Descripción y Clasificación de Viena: 290113

Para proteger:

Clase: 12

llantas para automóviles, llantas de vehículos, llantas para vehículos agrícolas, llantas con neumáticos, llantas sólidas para ruedas de vehículos, cámara de aire para llantas de neumáticos, solapas usadas en rines y ensamblaje de llantas y tubos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003424, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17561 – M. 1331744 – Valor C\$ 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FORESTECH

**FORESTECH**

Descripción y Clasificación de Viena: 290113

Para proteger:

Clase: 12

llantas para automóviles, llantas de vehículos, llantas para vehículos agrícolas, llantas con neumáticos, llantas sólidas para ruedas de vehículos, cámara de aire para llantas de neumáticos, solapas usadas en rines y ensamblaje de llantas y tubos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003425, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17562 – M. 1331743 – Valor C\$ 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### AGRIMAXTERIS

**AGRIMAXTERIS**

Descripción y Clasificación de Viena: 290113

Para proteger:

Clase: 12

llantas para automóviles, llantas de vehículos, llantas para vehículos agrícolas, llantas con neumáticos, llantas sólidas para ruedas de vehículos, cámara de aire para llantas de neumáticos, solapas usadas en rines y ensamblaje de llantas y tubos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003422, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17563 – M. 1331746 – Valor C\$ 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### AGRIMAXFORCE

**AGRIMAXFORCE**

Descripción y Clasificación de Viena: 290113

Para proteger:

Clase: 12

llantas para automóviles, llantas de vehículos, llantas para vehículos agrícolas, llantas con neumáticos, llantas sólidas para ruedas de vehículos, cámara de aire para llantas de neumáticos, solapas usadas en rines y ensamblaje de llantas y tubos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003423, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17564 – M. 2741440 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de IMPRESSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMPRESSA, S.A. de C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

### IMPRESSA REPUESTOS

**IMPRESSA  
REPUESTOS**

Descripción y Clasificación de Viena: 270507, 270508 y 270517

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de abastecimiento y promoción de ventas de repuestos automotrices en general, llantas, baterías, lubricantes e insumos para mantenimiento de vehículos.

Presentada el veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003436. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17565 – M. 1882476 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de IMPRESSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMPRESSA, S.A. de C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

### IMPRESSA REPUESTOS



Descripción y Clasificación de Viena: 270507, 270508 y 270517

Para proteger:

Clase: 37

Servicios de asistencia en mantenimiento y reparación de vehículos; tratamientos antioxidantes, preventivos de la oxidación contra la herrumbre y lubricación de vehículos; reparación, reencauchado y vulcanización de neumáticos; lavado, limpieza y pulido de vehículos.

Presentada el veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003437. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17566 – M. 1331759/1331760 – Valor C\$ 1, 650.00

JULIO FRANCISCO BAEZ CORTES, Representante Legal de Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### INIET INSTITUTO NICARAGÜENSE DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 240109 y 240103

Para proteger:

Clase: 41

- Diseño y ejecución de planes y programas educativos y de capacitación

- Producción editorial de libros, manuales, folletos de divulgación, artículos y demás publicaciones científico - técnicas

Clase: 42

- Promoción y desarrollo de investigaciones y estudios científicos en materia de tributación nacional y comparada

- Promoción de actualización legislativa en el quehacer fiscal y en el derecho comparado

- Colaboración y participación con entidades y organizaciones nacionales, públicas y privadas en investigaciones, estudios y eventos científicos vinculados a la tributación

Presentada el veintitrés de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002962. Managua, uno de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

JULIO FRANCISCO BAEZ CORTES, Representante Legal de

Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

### INIET INSTITUTO NICARAGÜENSE DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 240109 y 240103

Para proteger:

Giro de actividades:

- Promoción y desarrollo de investigaciones y estudios científicos en materia de tributación nacional y comparada

- Diseño y ejecución de planes y programas educativos y de capacitación

- Producción editorial de libros, manuales, folletos de divulgación, artículos y demás publicaciones científico - técnicas

- Promoción de actualización legislativa en el quehacer fiscal y en el derecho comparado

- Colaboración y participación con entidades y organizaciones nacionales, públicas y privadas en investigaciones, estudios y eventos científicos vinculados a la tributación

Fecha de Primer Uso: catorce de mayo, del año un mil novecientos noventa y seis

Presentada el veintitrés de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002963. Managua, uno de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18274 – M. 1323-A – Valor C\$ 775.00

MARIA ISABEL TIFFER ALDUVIN, de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:

### CAFETIN LITERARIO KOLSCHITZKY



Descripción y Clasificación de Viena: 270107, 290112, y 110304

El diseño consiste en un fondo de color negro, en su interior se observa la palabra "CAFETIN", seguida de la palabra "LITERARIO", ambas letras son en mayúsculas, de molde y de color azul turquesa, estas se encuentran en forma curva hacia abajo y ubicadas en la parte superior del diseño. Debajo de las palabras CAFETIN LITERARIO se observa el diseño de una taza de café con su vajilla de color azul turquesa y que dentro de la tasa se observan tres ondas que parten del centro de la taza hacia arriba simulando vapor que emana de la taza, debajo de este diseño (taza) se ubica el nombre KOLSCHITZKY en letras de molde, mayúscula, de color turquesa y en forma curva hacia arriba.

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE PRESENTACION AL PUBLICO DE OBRAS DE ARTES PLASTICAS O DE LITERATURA CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-000431, diecisiete de febrero, del año dos mil diez. Managua, tres de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18364 – M. 3302-A – Valor C\$ 825.00

EDUARDO ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ, Apoderado (a) Especial de Sr. Carlos Alberto Davila Grijalba. Comerciante. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

**LOLA**



Descripción y Clasificación de Viena: 020301

Consiste en 1a portada de una caja de tinte para cabello con un fondo color rojo oscuro, sobre el cual en la parte superior de color dorado se distingue en letras mayúsculas “LOL” donde la letra “A” es formada por la intercepción en la parte interior de unas rayas color rosado con aparente brillo, formándose así la palabra “LOLA”, con la particularidad que al lado derecho de la palabra “LOLA”, se ve la silueta de una mujer. En el centro de la portada el rostro de una mujer joven, de tez blanco, sonriente y con cabello color marrón; debajo del circulo la palabra “TABACO”. En la parte inferior de la portada sobre un fondo color dorado, en color blanco la frase en inglés “Hair Dye” y debajo der la frase anterior su traducción al español “TINTE DE CABELLO”.

Para proteger:

Clase: 3

Tintes para cabello.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002500, veinte de julio, del año dos mil once. Managua, diecinueve de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18365 – M. 3301-A – Valor C\$ 825.00

EDUARDO ANTONIO PEREZ MARTINEZ, Apoderado (a) Especial de Sr. Carlos Alberto Davila Grijalba. Comerciante. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

**MAXALUMINIUM FOIL**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 16

Papel Aluminio.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002726, tres de agosto, del año dos mil once. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18390 – M. 0226728 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Bolipop**



Descripción y Clasificación de Viena: 040502, 080119, 260402 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Confitería en general; especialmente bombones; goma de mascar.-

Presentada el siete de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003600. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18391 – M. 0226729 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de IDEAS AVANZADAS, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270523

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de publicidad y mercadeo; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina; publicar en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios. Agencias de publicidad; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; información y asesoramiento comercial y mercadológico al consumidor; servicio de composición de página con fines publicitarios; servicio de comunicados de prensa; actualización de documentación publicitaria; servicios de abono a periódicos para terceros; publicación de textos publicitarios; publicidad; publicidad callejera; publicidad exterior; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; redacción de textos publicitarios; publicidad digital; asesoría en mercadeo; servicio de asesoría de imagen, servicio de información de mercadeo.

Presentada el diecisiete de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003724. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18393 – M. 3781-A – Valor C\$ 825.00

MARTHA JEANNETTE DUQUE-ESTRADA GURDIAN DE CIFUENTES, Apoderado (a) Especial de SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNATIONAL GROUP (SERLISA INTERNATIONAL GROUP) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**SERLISA INTERNATIONAL GROUP**



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 010501

Para proteger:

Clase: 45

Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales. servicios de seguridad para la protección de bienes y personas.

Presentada el treinta y uno de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003037. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Romero, Registrador Suplente.

Reg. 18430 – M. 0225721 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) Especial de BOTAS PISTOLERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de República de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**P PISTOLERO the american boots!!**



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270517, 270521, 270525, 261108 y 261112

Para proteger:

Clase: 25

BOTAS VAQUERAS, BOTAS, ZAPATOS DAMA Y CABALLERO, VESTUARIO Y SOMBRERERIA.

Presentada el veintisiete de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003878. Managua, dos de noviembre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18440 – M. 4444-A – Valor C\$ 775.00

MARLIN GUADALUPE SANTAMARIA SOMARRIBA, Apoderado (a) de SUMINISTROS DE MAQUINAS Y FLEXOGRAFIA SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

**SUMA+FLEX**



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTO QUIMICO DESTINADO A LA INDUSTRIA.

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LIMPIAR PULIR, DESENGRASAR.

Presentada el treinta de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002227. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18441 – M. 4469-A – Valor C\$ 1, 650.00

YERARD FRANCISCO CASTRO, Apoderado (a) Especial de FRANCISCO HIGINIO VALLADARES BRICEÑO de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

**APOLO CREED**



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 030301 y 010701

Para proteger:

Clase: 16

SE TRATA DE CUADERNOS

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003225, siete de septiembre, del año dos mil once. Managua, trece de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

YERARD FRANCISCO CASTRO, Apoderado (a) Especial de FRANCISCO HIGINIO VALLADARES BRICEÑO de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

**FUEGOS PIROTECNICOS LEON DORADO**



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 260402 y 030101

Para proteger:

Clase: 13

SE TRATA DE FUEGOS ARTIFICIALES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003224, siete de septiembre, del año dos mil once. Managua, trece de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18442 – M. 0225720 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) Especial de Fábrica de Jabón La Corona, S.A de C.V. de República de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ZOTE**



Descripción y Clasificación de Viena: 260105, 260116, 260118, 270502, 270517 y 270525

Para proteger:

Clase: 3

JABÓN.

Presentada el veinticuatro de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003835. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 18443 – M. 1530929 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Miriam Dieguez Sanz de España, solicita registro de Marca de Servicios:

**B**



Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270501

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; análisis financiero; negocios monetarios; negocios bancarios; banca directa (home banking); servicios de corretaje y cotizaciones en bolsa; administración e inversión de capitales; administración, corretaje y tasación de inmuebles; negocios inmobiliarios; depósito de valores; emisión de tarjetas de crédito y débito; servicios fiduciarios; constitución e inversión de fondos; constitución de hipotecas; servicios bancarios, financieros, monetarios, de seguros e inmobiliarios prestados en línea, a través de redes de telecomunicación (incluyendo teléfonos móviles), redes telemáticas y redes de comunicaciones informáticas mundiales.

Presentada el dieciocho de febrero, del año dos mil once. Expediente N° 2011-000516. Managua, tres de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 18467 – M. 1530933 – Valor C\$ 970.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de AMPER, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 230125 y 270501

Para proteger:

Clase: 9

“Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos y ópticos; discos compactos (audio-video); distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente); equipos radiotelefónicos; equipos radiotelegráficos; instrumentos de alarma; aparatos e instrumentos de alarma para la vigilancia de fronteras; timbres-alarma eléctricos; alarmas acústicas;

alarmas contra el robo; alarmas de incendio; alarmas de silbato; altavoces; aparatos para la amplificación del sonido; amplificadores; audición (radio); auriculares telefónicos; cámaras (aparatos cinematográficos); cámaras de video; cassettes de video; cerraduras eléctricas; chips (circuitos integrados); cierra-puertas eléctricos; dispositivos para el montaje de películas cinematográficas; películas, cinematográficas impresionadas; circuitos impresos; circuitos integrados; contestadores telefónicos; soportes de datos ópticos; soportes de datos magnéticos, detectores; detectores de humo; detectores de objetos metálicos para uso industrial o militar; discos magnéticos; discos reflectores individuales para la prevención de accidentes de circulación; hilos conductores de rayos luminosos (fibras ópticas); hilos de identificación para hilos eléctricos; hilos telefónicos; hilos telegráficos; hilos magnéticos; lápices electrónicos (para unidades de representación visual); láseres que no sean para uso médico; lectores de discos compactos; lectores (informática); instrumentos para el “levantamiento de planos; señales luminosas; aparatos para medir la velocidad (fotografía); aparatos para medir las distancias; instrumentos meteorológicos; micrófonos; microprocesadores; miras telescópicas para armas de fuego; módems; monitores (material); objetivos (óptica); instrumentos de observación; periféricos de ordenador; impresoras para ordenadores; memorias para ordenadores; programas de ordenador (registrados); programas de ordenadores (software descargable electrónicamente); pantallas de video; procesadores (unidades centrales de proceso); aparatos para el proceso de datos; programas de sistemas operativos grabados (para ordenadores); aparatos de radar; aparatos de radio para vehículos; aparatos de radio; pantallas radiológicas para uso industrial; aparatos de radioteléfono; radioteléfono portátil (walkie-talkies); equipos radiotelefónicos; aparatos de navegación por satélite; dispositivos de salvamento; satélites para uso científico; satélites para uso militar; aparatos electrodinámicos para el mando a distancia de señales; emisores de señales electrónicas; sirenas; sonars; tarjetas magnéticas; tarjetas magnéticas de identificación; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador; aparatos telefónicos, teléfonos móviles; telescopios; transmisores (telecomunicación); trazadores digitales, plotter (tableros trazadores); aparatos de navegación para vehículos (ordenadores de a bordo); video-teléfonos; zumbadores; zumbadores eléctricos.”

Clase: 37

“Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación. Servicios de instalación, conservación y reparación de equipos electrónicos e informáticos, equipos de telecomunicaciones, aparatos de alarma y vigilancia, ordenadores, redes informáticas, aparatos telefónicos, aparatos de radio y aparatos de radioteléfono, servicios de informaciones y consultas en materia de instalación, conservación y reparación de equipos electrónicos e informáticos, equipos de telecomunicaciones, aparatos de alarma y vigilancia, ordenadores, redes informáticas, aparatos telefónicos, aparatos de radio y aparatos de radioteléfono.”

Clase: 38

“Servicios de telecomunicaciones; servicios de comunicaciones a través de redes informáticas; servicios de acceso a una red informática mundial; servicios de alquiler de aparatos de telecomunicación; servicios de alquiler de aparatos para la transmisión de mensajes; alquiler de módems y de teléfonos; servicios de comunicaciones por redes de fibras ópticas, servicios de comunicaciones por terminales de ordenador; comunicaciones radiofónicas, telefónicas y telegráficas; conexión por telecomunicaciones a una red informática mundial; servicios de direccionamiento y de unión para telecomunicaciones; informaciones en materia de telecomunicaciones; servicios de llamada radioeléctrica (radio, teléfono u otros medios de comunicación

electrónica); transmisión de mensajes y de imágenes asistida por ordenador; servicios de radiodifusión; radiotelefonía móvil; transmisión vía satélite; servicios de teleconferencia; servicios telefónicos; servicios telegráficos; transmisión de despachos.”

Clase: 42

“Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y programas de ordenador (software); alquiler de ordenadores; análisis para la implantación de sistemas de ordenadores; control de calidad; conversión de datos y programas informáticos (no conversión física); creación y mantenimiento de páginas web para terceros; diseño de sistemas informáticos; duplicación de programas informáticos; estudio de proyectos técnicos; dibujo (diseño) industrial; servicios de informaciones meteorológicas; servicios de ingeniería; investigación y desarrollo de nuevos productos (para terceros); investigaciones técnicas; actualización de software; alquiler de software de ordenador; instalación de software de ordenadores; elaboración de software para ordenadores.”

Clase: 45

“Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; consultas en materia de seguridad; consultas en materia de vigilancias, de alarmas de seguridad; servicios de consultas e informaciones en materia de prevención y extinción de incendios; servicios de consultas e informaciones en materia de vigilancia de fronteras.”

Presentada el veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003463. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18468 – M. 1530934 – Valor C\$ 825.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de TELEFONIA, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270525

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores.

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación, fotografías; artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso

doméstico; material para artistas, pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Presentada el seis de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001810. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17944 - M 2891577 - Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) Especial de BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO) de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010103 y 270517

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002527, veintiuno de julio, del año dos mil once. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente

Reg. 17945 - M 2891578 - Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Gestor (a) Oficioso (a) de STYROLUTION GMBH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 1

Materias plásticas en bruto, productos químicos para la industria.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003457, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17946 - M 2891579 - Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de HUWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**pm periódico móvil**



Descripción y Clasificación de Viena: 260112 y 2705

Las letras pm escritas en letras estilizadas minúsculas de fondo negro, dentro de un círculo de fondo blanco formado por varias figuras irregulares vistas una encima de la otra de colores azul oscuro, rojo, anaranjado, verde celeste, verde claro y púrpura. En la parte derecha de lo anterior se leen las palabras periódico móvil escritas una debajo de la otra en letras estilizadas minúsculas; la palabra periódico en negro y la palabra móvil en rojo.

Para proteger:

Clase: 9

Teléfonos móviles, software para teléfonos móviles; software de computadora; publicaciones electrónicas, descargables.

Clase: 38

Envío de mensajes; comunicación de teléfono celular; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora.

Clase: 41

Proporcionando publicaciones electrónicas en línea, no descargables.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001368, cuatro de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17947 - M 2891581 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) Especial de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502, 270517, 270504 y 050315

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002651, veintiocho de julio, del año dos mil once. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17948 - M 2891582 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) Especial de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LOKYS**



Descripción y Clasificación de Viena: 020505, 270503, 270517, 290101, 290103, 290104 y 290115

Para proteger:

Clase: 32

Una bebida de soya de sabores.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002722, tres de agosto, del año dos mil once. Managua, cinco de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17949 - M 2891583 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Gestor (a) Oficioso (a) de Industrias Wet Líne, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DISEÑO**



Descripción y Clasificación de Viena: 210301, 260103 y 261101

El diseño tridimensional que asemeja un balón con características particulares, visto desde su lado lateral, superior e inferior. En el centro de su lado lateral se observa una línea horizontal que forma un diámetro en el interior del diseño; en el centro de su lado superior se observa un pentágono, el cual está rodeado por una esfera circular delgada; en el centro de su lado inferior se observa un círculo en forma de tornillo el cual está rodeado por una esfera circular delgada.

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001710, treinta y uno de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17950 - M 2783933 - Valor C\$ 775.00

HOWARD DAVID ROQUE CASTILLO, Gestor (a) Oficioso (a) de VALLÉE S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260207, 270517 y 290104

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para uso veterinario.

Presentada el veintinueve de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002684. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17951 - M 2783934 - Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) Especial de The Procter & Gamble Company. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270517 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada el veintisiete de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002633. Managua, seis de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17952 - M 2783935 - Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) Especial de KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 290104, 290106 y 270301

Para proteger:

Clase: 30

Galletas, productos de galletería, galletas saladas.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002721, tres de agosto, del año dos mil once. Managua, cinco de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17953 - M 2783936 - Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de SIGNAL INVESTMENT & MANAGEMENT CO. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261109, 270502, 270503, 270517 y 290115

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas; especialmente, producto para aliviar el dolor.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003226, siete de septiembre, del año dos mil once. Managua, trece de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18641 - M. 0573193 - Valor C\$ 775.00

RICARDO JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de LRC Products Limited. de Inglaterra, solicita registro de Marca de Servicios:

**USEX durex**



Descripción y Clasificación de Viena: 030501, 260101, 260115, 260406, 260418, 270503, 270517 y 290115

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de publicidad y negocios.

Clase: 41

Servicios de educación, esparcimiento y desarrollo de actividades culturales.

Presentada el uno de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003930. Managua, tres de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18642 - M. 0573191 - Valor C\$ 775.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Gestor (a) Oficioso (a) de DORPAN, S.L.- de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL**



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 290112

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Presentada el treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003912. Managua, uno de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18658 – M. 0558405 – Valor C\$ 775.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) Especial de Citigroup Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**Transfer**



Descripción y Clasificación de Viena: 241503, 270504, 270517 y 290114

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Presentada el seis de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003592. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18659 – M. 0558382 – Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de PANCARIB EXPORT, INC.-de República de Panamá, solicita registro de Marca de Marca de Fábrica y Comercio:

**G g. sports**



Descripción y Clasificación de Viena: 270521, 290112, 260403 y 260101

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002689, veintinueve de julio, del año dos mil once. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18660 – M. 0558394 – Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA.- de Panamá, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**COLOR FANS**



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 270501, 270503, 270504, 270510, 270517 y 290115

Se empleará:

La señal será usada para atraer la atención de los consumidores sobre los productos protegidos por la marca PROTECTO, Registro No. 18.173, clase 12.

Presentada el veinticuatro de marzo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-000576. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18661 – M. 0558404 – Valor C\$ 775.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) Especial de Citigroup Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 241503, 260401 y 290114

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Presentada el seis de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003593. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18664 – M. 0558398 – Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### COLOR FASHION TOUR



Descripción y Clasificación de Viena: 260404, 260409, 270501, 270517 y 270515

Para proteger:  
Clase: 2  
Pinturas.

Clase: 16  
Productos de imprenta y materiales de publicidad (por ej. Para usarse en prensa y publicaciones).

Presentada el veinticuatro de marzo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-000911. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18667 – M. 5939-A – Valor C\$ 825.00

AMILCAR MAIRENA MAIRENA, Apoderado General de Aurami Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

### Aurami



Para proteger:  
Panadería y Repostería.

Fecha de Primer Uso: uno de febrero, del año dos mil

Presentada el diez de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003612. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18668 – M. 5947-A – Valor C\$ 825.00

MARISELA ALTAMIRANO CASTRO, Apoderado General de BANCAHORA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### Bancahora



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260103 y 261112

Para proteger:  
Clase: 36  
CREDITO.- otro tipo de credito.- (préstamo de dinero).

Presentada el tres de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003950. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18762 – M. 6459-A – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de ALBERTO SATO HIRATA de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### A-iNK



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270512

Para proteger:  
Clase: 16  
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Presentada el once de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003632. Managua, veintisiete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18763 – M. 6458-A – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de ALBERTO SATO HIRATA de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MAE



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260402, 260418, 270501 y 270511

Para proteger:  
Clase: 16  
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Presentada el once de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003631. Managua, veintisiete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18764 – M. 6460-A – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de MOLINOS DE COSTA RICA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### NACARINA Galletas de Avena con Pasas



Descripción y Clasificación de Viena: 080110, 260412, 261103, 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 30

Una mezcla preparada de harina para hacer galletas de avena con pasas.

Presentada el veintiocho de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002178. Managua, diez de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17954 - M 2783937 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Gestor (a) Oficioso (a) de SPOLETO FRANCHISING LTDA. de Brasil, solicita registro de Marca de Servicios:

#### SPOLETO



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 261101, 290101 y 290106

Para proteger:

Clase: 43

Restaurantes, restaurantes de autoservicio, restaurantes de comida rápida.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003382, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17955 - M 2783938 - Valor C\$ 775.00

LUZ ANAIS VALLE OCAMPO, Gestor (a) Oficioso (a) de DEMAND SHOES, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Luichiny



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 260402 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003380, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17956 - M 2891595 - Valor C\$ 775.00

HOWARD DAVID ROQUE CASTILLO, Gestor (a) Oficioso (a) de ROYAL UNIBREW A/S de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### VITA MALT



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 270506

Para proteger:

Clase: 5

Bebidas y bebidas malteadas para propósitos médicos, bebidas medicinales, bebidas dietéticas, preparaciones vitamínicas y bebidas.

Presentada el ocho de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001983. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17957 - M 2891597 - Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED de Inglaterra, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

#### GAVISCON



Descripción y Clasificación de Viena: 020925, 260402, 270517 y 011505

Se empleará:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas gastrointestinales; preparaciones y sustancias farmacéuticas con propiedades analgésicas, anti-piréticas y anti-inflamatorias; preparaciones medicinales y farmacéuticas.; en relación a las marcas GAVISCON y Diseño cl.05 No. 2010090374 LM; GAVISCON TORSO Diseño cl.05 No.2010091381 LM y GAVISCON cl.05 No.1176.

Presentada el veintinueve de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002196. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 0038 – M. 16405 – A – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-34-09-2011**

**PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE IMAGENOLÓGIA DEL HOSPITAL MANUEL DE JESÚS RIVERA, LA MASCOTA”**

**1. EL Ministerio de Salud (MINSa)**, entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución No. **575 – 2011** de la Máxima autoridad, **en el seguimiento al Programa Anual de Contrataciones 2011**, invita a todas aquellas Empresas, Instituciones y organizaciones no gubernamentales de desarrollo de España y Nicaragua, incluidas las nicaragüenses con participación española, de conformidad al Programa de Conversión de Deuda de Nicaragua frente a España, interesadas en presentar ofertas selladas para la **“Construcción de Área de Imagenología del Hospital Manuel de Jesús Rivera, La Mascota”**, debidamente autorizadas para ejercer la actividad comercial en su país y con un representante local, sea Residente o Nacional, debidamente inscrito en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien deberá presentar el Certificado de Inscripción del Registro Central de Proveedores o bien hoja de dicho Registro impresa de Internet, a través del portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) adjunto a su oferta.

2. La fuente de recursos para la financiación de este proyecto es el Programa de Conversión de Deuda de Nicaragua frente a España.

3. Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en las instalaciones del Hospital Manuel de Jesús Rivera, La Mascota.

4. El plazo máximo para la ejecución de este proyecto no debe superar los diez (10) meses, después de firmado el contrato y efectuada la notificación correspondiente.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios Managua-Nicaragua; a partir del **05 de Enero** hasta un día antes de la fecha para la presentación de ofertas, de las **08:30 a. m. a las 12:00 Meridiano, previo pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas), en caja del Ministerio de Salud.**

6. En el caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros adquiera el Pliego de Bases y Condiciones. Se emitirá un comprobante de adquisición a nombre del consorcio, el cual deberá ser incluido obligatoriamente en la oferta.

7. Se rechazarán las propuestas de oferentes que no hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones por estos procedimientos.

8. El Ministerio de Salud realizará una visita al sitio del proyecto el día **12 de Enero del 2012, a las 10:00 a.m.**

9. La Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día **13 de Enero del 2012, a las 10:00 a.m.** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Managua, Nicaragua.**

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la **Ley No. 737 “Ley de Contrataciones**

**Administrativas del Sector Público y su Reglamento.**

11. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **20 de Enero del 2012**, dándose respuesta el día **25 de Enero del 2012.**

12. La Recepción de las ofertas será en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Managua, Nicaragua** hasta las **10:00 a.m.** del día **06 de Febrero** del año 2012.

13. Las ofertas serán abiertas a las **10:15 a.m.** del día **06 de Febrero** del año 2012, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas e ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta del 3% del valor total de la oferta.

14. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

15. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, el retiro o modificación de la oferta posterior al plazo límite fijado para la presentación de la misma, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador establecido en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (art. 41).

Managua, 05 de Enero de 2012

**LIC. RAMÓN ENRIQUE CORTES MAYORGA, DIRECTOR DIVISIÓN ADQUISICIONES. MINISTERIO DE SALUD**

-----  
Reg. 0040 – M. 19063 – A – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE MODIFICACION**

**Licitación Pública No. LP 40-11-2011: “GENERADORES DE OXIGENO PARA HOSPITALES MANUEL DE JESUS RIVERA Y ANTONIO LENIN FONSECA”.**

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones informa a los oferentes interesados en participar en el proceso de la **Licitación Pública No. LP 40-11-2011: “GENERADORES DE OXIGENO PARA HOSPITALES MANUEL DE JESUS RIVERA Y ANTONIO LENIN FONSECA**, el siguiente Aviso de Modificación al Pliego de Bases y Condiciones:

**Modificación:** Cambio en la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas:

De conformidad con el Arto. 35, de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y el Arto 103 de Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, El Ministerio de Salud realiza la modificación en la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas.

**Fecha de Recepción de Ofertas:** viernes 27 de Enero del 2012.

Hora: 08:30 am - 09:00 am

**Apertura de Ofertas:** viernes 27 de Enero del 2012

Hora: 09:05 am

**Lugar:** Auditorio de la División de Adquisiciones

Atentamente, **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Presidente del Comité de Evaluación. Director División de Adquisiciones.

**INSTITUTO NICARAGUENSE  
DE FOMENTO MUNICIPAL**

Reg. 0042 - M. 18926 - A - Valor C\$ 380.00

**AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA**

1. El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Área de Adquisiciones, invitan a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el proceso de adquisición bajo la modalidad de **Contratación Simplificada CS-001-01-2012/INIFOM-TESORO**, para la “**Contratación de Alquiler de Edificio para la Oficina de la Delegación Territorial I-Estelí**”.

2. Los oferentes interesados podrán obtener mayor información en la Área de Adquisiciones del INIFOM Central, que sita de la entrada principal residencial Los Arcos, Carretera a la Refinería, los **días 9 y 10 de Enero del 2012 en horario de 8:30 a.m. a 10:00 a.m., y en el sitio web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)**

3. El origen de los fondos de esta contratación es del **INIFOM-TESORO**

**Carlos E. Morales Tercero**, Responsable (ai) Área de Adquisiciones. INIFOM.

-----  
**AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA**

1. El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Área de Adquisiciones, invitan a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el proceso de adquisición bajo la modalidad de **Contratación Simplificada CS-002-01-2012/INIFOM-TESORO**, para la “**Contratación de Alquiler de Edificio para la Oficina de la Delegación Territorial IV-Granada**”.

2. Los oferentes interesados podrán obtener mayor información en la Área de Adquisiciones del INIFOM Central, que sita de la entrada principal residencial Los Arcos, Carretera a la Refinería, los **días 9 y 10 de Enero del 2012 en horario de 8:30 a.m. a 10:00 a.m., y en el sitio web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)**

3. El origen de los fondos de esta contratación es del **INIFOM-TESORO**

**Carlos E. Morales Tercero**, Responsable (ai) Área de Adquisiciones. INIFOM.

-----  
**AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA**

1. El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Área de Adquisiciones, invitan a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el proceso de adquisición bajo la modalidad de **Contratación Simplificada CS-003-01-2012/INIFOM-TESORO**, para la “**Contratación de Alquiler de Edificio para la Oficina de la Delegación Territorial IX-San Carlos**”.

2. Los oferentes interesados podrán obtener mayor información en la Área de Adquisiciones del INIFOM Central, que sita de la entrada principal residencial Los Arcos, Carretera a la Refinería, los **días 9 y 10 de Enero**

**del 2012 en horario de 8:30 a.m. a 10:00 a.m., y en el sitio web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)**

3. El origen de los fondos de esta contratación es del **INIFOM-TESORO**

**Carlos E. Morales Tercero**, Responsable (ai) Área de Adquisiciones. INIFOM.

-----  
**AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA**

1. El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Área de Adquisiciones, invitan a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el proceso de adquisición bajo la modalidad de **Contratación Simplificada CS-004-01-2012/INIFOM-TESORO**, para la “**Contratación para Alquiler de repetidora de Frecuencia en Radio Comunicación**”.

2. Los oferentes interesados podrán obtener mayor información en la Área de Adquisiciones del INIFOM Central, que sita de la entrada principal residencial Los Arcos, Carretera a la Refinería, los **días 9 y 10 de Enero del 2012 en horario de 8:30 a.m. a 10:00 a.m., y en el sitio web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)**

3. El origen de los fondos de esta contratación es del **INIFOM-TESORO**

**Carlos E. Morales Tercero**, Responsable (ai) Área de Adquisiciones. INIFOM.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 0044 - M. 18935 - A - Valor C\$ 95.00

**Convocatoria a Contratación Selectiva**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en el artículo 127 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” informa que la convocatoria para Licitación Selectiva 041-2011 “**Construcción de Casetas separadas tipo “B” + cloración tipo “1”, y tipo “2” de Paneles EMMEDUE-PSME60, cerco perimetral, pilotes de soporte y pila de desagüe y construcción de letrinas en: Las Flores-Masaya, Boaco, Santa Teresa, Diriamba y Dolores - Carazo**” está disponible en el portal único de contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 28 de Diciembre de 2011

**Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

-----  
Reg. 0041 - M. 18932 - A - Valor C\$ 95.00

**Convocatoria a Contratación Selectiva**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en el artículo 127 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” informa que la convocatoria para Licitación Selectiva 045-2011 “**Construcción de Energización del pozo La Barranca – Masaya**” está disponible en el portal único de contratación

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 28 de Diciembre de 2011

**Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

**CORPORACION DE ZONAS FRANCAS**

Reg. 0043 – M. 18374 – A – Valor 190.00

**MODIFICACIÓN  
AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No.03-2011 “Reparación y Mejoras en cubierta de Techo Lote No. 1, PILM”.**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

La Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas para la **“Reparación y Mejoras en cubierta de Techo Lote No. 1, PILM”.**

Los Licitantes interesados pueden obtener información completa en la Convocatoria publicada en el siguiente portal: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir de los días: Lunes 09 y martes 10 de enero-2012.

Visita al Sitio: Miércoles 11 de Enero-2012, a las 9:00 a.m., Parque industrial “Las Mercedes”, Km. 12½ Carretera Norte.

Los fondos con que se financia la presente Licitación provienen de recursos propios de Corporación de Zonas Francas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrán obtenerse en el idioma Español.

Fecha para Apertura y presentación de ofertas: Martes 17 de Enero-2012, a las 10:00 de la mañana en punto, en la Sala de Usos Múltiples, Corporación de Zonas Francas.

**Ing. Honorio Pichardo**, Jefe de Oficina de Adquisiciones. Corporación de Zonas Francas

-----  
**MODIFICACIÓN  
AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No.04-2011 “Reparación y Mejoras en cubierta de Techo Lote No. 2, PILM”.**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

La Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas para la **“Reparación y Mejoras en cubierta de Techo Lote No. 2, PILM”.**

Los Licitantes interesados pueden obtener información completa en la Convocatoria publicada en el siguiente portal: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir de los días: Lunes 09 y Martes 10 de Enero-2012.

Visita al Sitio: Miércoles 11 de Enero-2012, a las 10:00 a.m., Parque industrial “Las Mercedes”, Km. 12½ Carretera Norte.

Los fondos con que se financia la presente Licitación provienen de recursos propios de Corporación de Zonas Francas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrán obtenerse en el idioma Español. Fecha para Apertura y presentación de Ofertas: martes 17 de enero-2012, a las 11:00 de la mañana en punto, en la Sala de Usos Múltiples, Corporación de Zonas Francas.

**Ing. Honorio Pichardo**, Jefe de Oficina de Adquisiciones. Corporación de Zonas Francas.

**ALCALDIAS**

Reg. 0037 - M. 16415 - A - Valor C\$ 190.00

**Alcaldía Municipal de Siuna**

**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA No. 37**

**REPUBLICA DE NICARAGUA**

**PROYECTO:  
CONSTRUCCION DE ESTADIO MUNICIPAL  
“VIEJAS GLORIAS DE SIUNA”**

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución No. 39 del Alcalde del Municipio de Siuna, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio de Siuna y/o *Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*, interesados en presentar oferta para la contratación de un Contratista y/o firma constructora, para la ejecución física del referido Proyecto.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del MHCP – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

3) Las obras a ejecutarse físicamente consiste en: realizar la construcción del Estadio Municipal de Baseball, conforme lo siguiente: graderías de concreto, áreas de taquillas, un área snack y servicios sanitarios. en la planta baja, en el primer nivel se encuentra el área Vip, área de locutores y un servicio sanitario, así como también cuenta con dos áreas de dogouts. La Obra objeto de esta Licitación deberán ser entregada en un plazo nunca mayor a doscientos cuarenta días calendarios (240 días), contados a partir de la orden de inicio. A continuación detalle:

Proyecto:	Precio Referencial	Plazo/ ejecución	Costo del Dto	Modalidad
Construcción de Estadio Municipal “Viejas Glorias de Siuna”	C\$9,458,068.50	240 días calendarios	C\$ 4,000.00	Licitación Pública

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago no reembolsable de **C\$4,000.00 (Cuatro Mil Córdoba netos)**, en la Oficina de Recaudación (caja general) ubicado en las instalaciones de la Alcaldía de Siuna, y/o depósito en la Cuenta Bancaria: **Fondos Operativos/Alcaldía de Siuna, cuenta # 1001-10-0474292-3**, a partir del día martes 20, miércoles 21, jueves 22, viernes 23 y martes 27 de diciembre del 2011, así mismo, puede retirar el documento en la oficina de Adquisición, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, el día miércoles, 28 de diciembre del 2011.

5) Se realizará una visita al sitio y reunión de homologación, de carácter obligatorio el día jueves, 29 de diciembre del 2011. La hora de salida a la visita al sitio se realizara a las 10:00 AM, el punto de reunión y salida al proyecto serán las instalaciones de la alcaldía municipal, posterior a la visita al sitio, se realizara la reunión de Homologación en la sala de sesiones de la Alcaldía de Siuna o donde indique el Contratante, con el fin de aclarar dudas e inquietudes a los Documentos de Licitación objeto de este proceso. Los gastos de la visita al sitio y preparación de ofertas corren por cuenta del oferente.

6) Las Ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, a más tardar a las 03:00 PM de la tarde del día viernes, 30/01/2011, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la oficina de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Siuna.

7) Todas las ofertas deberán ir acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, por el equivalente al 2% del monto total de su oferta, la cual será incluida en la Oferta técnica. Las ofertas que se reciban fuera de la hora y fecha establecida en el PBC serán rechazadas.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Dado en el Municipio de Siuna – RAAN, a diecisiete días del mes de Diciembre del Año Dos mil once.

#### COMITÉ DE LICITACION:

Sra. Gregoria Álvarez Romero Dir. Adquisición (preside)  
 Lic. Aurora Betzabeth González Díaz Dir. Proyecto  
 Lic. Sergio Iván Llanes Rivera Dir. Financiero  
 Arq. Cándida Rosa Hernández Cruz Técnico Municipal  
 Lic. Juan Ramón Flores Rugama Asesor

Contacto:

Adquisición: [uasiuna@yahoo.com](mailto:uasiuna@yahoo.com) cel. 83340818

Proyecto: [candida\\_hernandezcruz@hotmail.com](mailto:candida_hernandezcruz@hotmail.com) cel. 86382609/  
[utm.siuna@gmail.com](mailto:utm.siuna@gmail.com) cel. 87311359.

-----  
 Reg. 20443 - M. 15959 - A - Valor C\$ 95.00

#### Alcaldía Municipal de San Dionisio

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de San Dionisio, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 262,498.73	
26	Rehabilitación de Calle Barrio Fabio Martínez	Administración Directa	Fondos Nacionales	20/12/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 96,000.00	
71	Servicios Ceremoniales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/12/2011
72	Servicios Técnicos y Profesional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/12/2011

Elaborado por: Andres Astacio Maldonado, Responsable de Unidad de Adquisiciones. Aprobado por: Sr. Trinidad de Jesús Alvares Jarquín, Alcalde Municipal de San Dionisio.

#### UNIVERSIDADES

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 20062 – M. 11822-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 262 Tomo X Partida 7410 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**HENRRY JOSE DAVILA PILARTE**, natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
 Reg. 20063 – M. 1393928 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 180 Página 180 Tomo I, el Título a nombre de:

**NOELIA MERCEDES GUTIERREZ ALVARO**, natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

-----  
 Reg. 20064 – M. 1393951 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 191 Página 191 Tomo I, el Título a nombre de:

**KEISELL PENNELLDOWNS MORGAN**, natural de Corn Island, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Diseño de Interiores**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 20065 – M. 11548-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 183 Página 183 Tomo I, el Título a nombre de:

**JOSELYNN MAYELA MARTINEZ BARRIOS**, natural de Los Angeles, Estado de California, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 20066 – M. 11547-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 526 Página 526 Tomo 2, el Título a nombre de:

**GEORGINA ISABEL MONTERREY GUTIERREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador:

Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 20067 – M. 11709-A- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 539 Página 539 Tomo 2, el Título a nombre de:

**MIRNA CAROLINA MOLINA HERRERA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 20068 - M. 11652-A - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, presentada por **JAVIER ADOLFO AMADOR GUTIERREZ**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de La Habana, Cuba, 24 de julio de 2009, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintidós, del veintiocho de octubre del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina** de **JAVIER ADOLFO AMADOR GUTIERREZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, uno de noviembre del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctor en Medicina**, de **JAVIER ADOLFO AMADOR GUTIERREZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 63, Folios 68,69, Tomo V. Managua, 2 de diciembre del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de noviembre del dos mil once. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 20069 - M. 11659-A/11657-A - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, presentada por **LUISA ARENA DELGADILLO LUNA**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de La Habana, Cuba, 24 de julio de 2009, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintidós, del veintiocho de octubre del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina** de **LUISA ARENA DELGADILLO LUNA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, uno de noviembre del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctora en Medicina**, de **LUISA ARENA DELGADILLO LUNA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 62, Folios 67,68, Tomo V. Managua, 30 de noviembre del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil once. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 20070 - M. 11780-A - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 64, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOSE ADAN MELENDEZ RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y

Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR."

Es conforme. León, 4 de febrero del dos mil once Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20071 - M. 11620-A - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 85, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración de Empresas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARVELLA DE LOS ANGELES SARAVIA CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán."

Es conforme. León, 23 de junio de 2006 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20072 - M. 11623-A - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 41, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CHRISTIAN EUGENIA SOMARRIBA TORUÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR."

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20073 - M. 11777-A - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 443, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANGEL REINERY PEREZ DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20074 – M. 11559-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 275, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RUTH RAMONA VANEGAS ZAPATA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2011 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20075 – M. 11568-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 294, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LOURDES LUCIA GARCIA ZAMORA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden..

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20076 – M. 1405745 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 240, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELIZABETH CAROLINA DAVILA CARCAMO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20077 – M. 11756-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 143, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**REYNALDO JOSE ESPINO ALTAMIRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R”.

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2006. (f) Directora.

Reg. 20078 – M. 11753-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 297, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HARRY ALIMARTINEZ SILVA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2008. (f) Directora.

Reg. 20079 – M. 11767-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 116, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YAYSA DAVIED COCA GAGO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 20080 – M. 11763-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 116, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARELY ESPERANZA ALEMAN MUÑOZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 20081 – M. 11705-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 433, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "al: **La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARCOS TULIO LASSO RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery". Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 20082 – M. 11696-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 400, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LESLIE DE LOS ANGELES SIRIAS SCOTT**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 20083 – M. 11663-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 451, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SWYNTON LEONARD JIMENES MALTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, M. González R".

Es conforme, Managua, 17 de abril del 2008. (f) Directora.

Reg. 20084 – M. 11594-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 424, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JHONATAN JOSE ALANIZ GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery". Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 20085 – M. 11575-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 439, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANIELKA LISET BENAVIDEZ BETANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ambientales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2010. (f) Directora.

Reg. 20086 – M. 11849-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 91, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**BLANCA AZUCENA MENDOZA VALLEJOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 20087 – M. 11804-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 52, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ROBERTO CARLOS AGUILAR CONDEGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 20088 – M. 11805-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 463, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**IVIS ESTHER MORENO GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 20089 – M. 11786-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 484, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELISABET JARQUIN LUNA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 20090 – M. 1393912 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 3, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KATIA INDIRA MARTINEZ ALVAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 20091 – M. 11800-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 480, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa de , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KARLA AMANDA SALGADO SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2011. (f) Directora.

### SECCION JUDICIAL

Reg. 20245 - M. 14003 -A- Valor C\$ 870.00

### CARTEL

Señalase las diez y treinta minutos de la mañana del once de Enero del año dos mil doce, para llevar a efecto la Subasta y Venta al Martillo de los siguientes bienes: 1) EMBARCACIÓN DENOMINADA “GULF KING 53” NUMERO OFICIAL: nueve, uno, cinco, seis, dos, cuatro (915624), IMO U OTRO NÚMERO: ocho, siete, uno, seis, seis, dos, nueve (8716629), del año de mil novecientos ochenta y ocho (1988), PUERTO: Aransas Pass, Texas, MATERIAL DEL CASCO: Acerró, PROPULSIÓN MECÁNICA: Si, TONELAJE BRUTO: Ciento veinticinco toneladas (125 Ton), TONELAJE NETO: Ochenta y cinco Toneladas (85 Ton), ESLORA: Setenta y seis pies (76 pies), MANGA: Seis punto setenta metros (6.70 mts), PUNTAL: Tres punto treinta y cinco metros (3.35 metros), el referido barco pesquero se encuentra equipado con Motor Estacionario Marca CATERPILLAR, de Quinientos Caballos de Fuerza (500HP), con el siguiente inventario 01 GPS Marca SITEX Color Max II; 01 Sonda Marca SI-TEX CVS- 106 MKII; 01 Radio Marca Icom IC-M700PRO (con su tuner); 01 Radio pequeño Marca Icom IC-M304; 01 Compas marca Saura-Japan; 02 Convertidores de 24V a 12V; 01 Cocina de 4 quemadores de mesa; 01 cocina de 4 quemadores con horno (en mal estado); 01 Refrigeradora Atlas (en mal estado); 01 Planta marca Lister-Petter; 01 Bomba Flomax; 01 Alternador de 32V; 04 Baterías de 12V H.D.; 01 Compresor con su motor eléctrico; 01 Planta Caterpillar 3404 completa; 01 Maquina Principal Caterpillar 3412; 02 Bombas Flomax con su motor eléctrico; 02 Filtros L2020F; 02 Filtros F584; 30 Galones de lubricante No. 40; 02 Litros de acido de Baterías; 05 Chalecos salvavidas; 06 Canastas plásticas; 01 manguera para cubierta; 75 libras de sodas; 01 Filtro LFF440; 02 Filtros LFF5823B; 01 Galón de aceite Capella; 07 Bombillos de 100W y 110V; 10 tubos para reflectores; 06 Colchonetas; 01 Ancla con su cadena con 30 brazadas de mecate (en mal estado); 01 cilindro de gas butano de 100 libras (a la mitad); 06 redes; 06 Bolsos; 04 cadenas de 3/8” x 60” c/u; 14 ½ galones de aceite hidráulico; 02 pares de puertas de arrastre con sus patines; 02 Extinguidores de fuego; 02 par de puertas para el chango; 07 Teds; 01 Balsa salvavidas; 02 Aros salvavidas; 01 Chango. 2) EMBARCACIÓN DENOMINADA GULF KING “54”, NUMERO OFICIAL: nueve, tres, nueve, ocho, dos, cuatro (939824),

IMO U OTRO NÚMERO: nueve, cero, uno, cero, cuatro, cinco, cero (9010450), del año de mil novecientos ochenta y ocho (1988), PUERTO: Aransas Pass, Texas, MATERIAL DEL CASCO: Acerró, PROPULSIÓN MECÁNICA: Si, TONELAJE BRUTO: Ciento treinta y nueve toneladas (139 Ton), TONELAJE NETO: Noventa y cuatro Toneladas (94 Ton), ESLORA: setenta y tres punto sesenta pies (73.60 pies), MANGA: Seis punto noventa y cinco metros (6.95 mts), PUNTAL: Tres punto sesenta y tres metros (3.63 mts), CALADO: Dos punto cuarenta y tres metros (2.43 mts), el referido barco pesquero se encuentra equipado con Medio de Propulsión y Tipo Motriz estacionario y Marca de Motor CATERPILLAR con modelo tres, cuatro, cero, ocho (3408), de Quinientos Caballos de Fuerza (500HP), con el siguiente inventario 01 GPS Marca CETREKLCD; 01 Sonda Marca SI-TEX; 01 Radio 1ccm 10053; 01 Radio de comunicación Icom-IC-M700PRO; 01 Compas Ritchie; 01 piloto Automático Completo; 02 Convertidores de 32V a 12V; 05 Chalecos salvavidas; 05 Colchonetas; 01 Cocina de 4 quemadores de mesa; 01 cilindro de gas butano de 100 libras; 02 par de puertas de arrastre con sus patines; 04 redes; 04 Bolsos; 04 Teds; 01 Ancla con su cadena y 25 Brazadas de mecate; 05 Cadenas para redes; 02 Aros Salvavidas; 03 Pastecas; 01 Maquina Principal Caterpillar 3412; 01 Planta Caterpillar 3404; 05 Galones de aceite hidráulico; 01 Bomba Flomax con su motor eléctrico; 01 Compresor con su motor eléctrico; 02 Mangueras para la cubierta; 01 Planta Lister-Petter con su alternador; 01 Bomba Flomax; 03 Baterías de BV; 03 Filtros de aceite B99; 02 Filtros L P440; 01 Filtro S1791; 02 Filtros L2020F; 02 Engrasadoras; 07 Bandas de Diferentes tamaños; 01 Cilindro de Fren a la mitad; 01 Chango. 3) EMBARCACIÓN DENOMINADA “GULF KING 56”, NUMERO OFICIAL: nueve, siete, seis, siete, siete, tres (976773), del año de mil novecientos noventa y uno (1991), PUERTO: Aransas Pass, Texas, MATERIAL DEL CASCO: Acerró, PROPULSIÓN MECÁNICA: Si, TONELAJE BRUTO: Ciento veinte y nueve toneladas (129 Ton), TONELAJE NETO: Treinta y ocho Toneladas (38 Ton), ESLORA: veintitrés punto cincuenta y siete metros (23.57 mts), MANGA: siete, punto cero cuatro metros (7.04 mts), PUNTAL: Tres punto sesenta y seis metros (3.66 mts), CALADO: Dos punto dos metros (2.2 mts), LUGAR DONDE FUE ARMADO: Rockport, Texas, DUEÑOS: GULF KING 56 INC, 100% operaciones de Pesca, El referido barco pesquero, se encuentra equipado con Medio de Propulsión y Tipo Motriz estacionario y Marca de Motor CUMMINS, de Seiscientos Sesenta Caballos de Fuerza (660HP). 4) EMBARCACIÓN DENOMINADA “GULF KING 27”, NUMERO OFICIAL: seis, uno, tres, uno, dos, tres (613123), IMO U OTRO NÚMERO: siete, nueve, cuatro, siete, dos, dos, uno (7947221), del año de mil novecientos setenta y nueve (1979), PUERTO: Aransas Pass, Texas, MATERIAL DEL CASCO: acero, PROPULSIÓN MECÁNICA: Si, TONELAJE BRUTO: Ciento dieciséis toneladas (116 Ton), TONELAJE NETO: Setenta y nueve Toneladas (79 Ton), ESLORA: sesenta y nueve punto cero pies (69.0 pies), MANGA: veinte punto cero pies (20.0 pies), PUNTAL: once punto cinco pies (11.5 pies), el referido barco pesquero, se encuentra equipado con Medio de Propulsión y Tipo Motriz estacionario y Marca de Motor CATERPILLAR, de Quinientos Caballos de Fuerza (500HP), con un congelador sin planta eléctrica el que igualmente fue embargado con todos sus aperos de pesca. 5) EMBARCACIÓN DENOMINADA GULF KING 52, NUMERO OFICIAL: nueve, uno, cinco, seis, dos, tres (915623), IMO U OTRO NÚMERO: ocho, siete, uno, seis, seis, uno, siete (8716617), del año de mil novecientos ochenta y siete (1987), PUERTO: Aransas Pass, Texas, MATERIAL DEL CASCO: Hierro, PROPULSIÓN MECÁNICA: Si, TONELAJE BRUTO: Ciento veinticinco toneladas (125 Ton), TONELAJE NETO: Ochenta y cinco Toneladas (85 Ton), ESLORA: Setenta y seis pies (76 pies), MANGA: Veintidós pies (22 pies), PUNTAL: Once pies (11 pies), el referido barco pesquero, se encuentra equipado con Medio de Propulsión y Tipo Motriz estacionario y Marca

de Motor CATERPILLAR, de Quinientos Caballos de Fuerza (500HP), con un congelador, con una planta generadora marca Isuzu 4B de Cuarenta Kilowatts (40 kw) y una planta eléctrica auxiliar. 6) EMBARCACIÓN DENOMINADA "MGULF KING "55" , NUMERO OFICIAL: nueve, cuatro, cinco, ocho, tres, cinco (945835), IMOU OTRO NÚMERO: uno, cero, dos (102), del año de mil novecientos ochenta y nueve (1989), PUERTO: Aransas Pass, Texas, MATERIAL DEL CASCO: Acerró, PROPULSIÓN MECÁNICA: Si, TONELAJE BRUTO: Ciento treinta y nueve toneladas (139 Ton), TONELAJE NETO: Noventa y cuatro Toneladas (94 Ton), ESLORA: veintidós punto cuarenta y tres metros (22.43 mts), MANGA: Seis punto noventa y cuatro metros (6.94 mts), PUNTAL: Tres punto sesenta y dos metros (3.62 mts pies), CALADO: Dos punto treinta y nueve (2.39 mts), el referido barco pesquero, se encuentra equipado con Medio de Propulsión y Tipo Motriz estacionario y Marca de Motor CATERPILLAR, de Quinientos Caballos de Fuerza (500HP), con un congelador, con una planta generadora marca Cummins 4BT de Cuarenta Kilowatts (40 kw). Todo dentro del juicio ejecutivo corriente promovido por el Licenciado Silvio Adolfo Lacayo Ortiz, como apoderado general judicial del señor JORGE MORGAN BRITTON en contra de la Empresa GULF KING SEAFOOD S.A., representada por el señor Ronald Sidney Herndon. Se establece base de la subasta el valor determinado por el perito, en la cantidad de: 1) Embarcación denominada "Gulf King "53" noventa y nueve mil, cuatrocientos cincuenta dólares (\$99,450.00), 2) Embarcación denominada "Gulf King "54" ciento treinta y seis mil, ochocientos cincuenta dólares (\$136,850.00), 3) Embarcación denominada "Gulf King "55" ochenta y ocho mil, cuatrocientos dólares (\$88,400.00), 4) Embarcación denominada "Gulf King "27" noventa mil, novecientos cincuenta dólares (\$90,950.00), 5) Embarcación denominada "Gulf King "52" sesenta y un mil doscientos dólares (\$61,200.00), 6) Embarcación denominada "Gulf King "56" ciento treinta y cuatro mil, trescientos dólares (\$134,600.00).

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a las once de la mañana del seis de Diciembre del año dos mil once. (F) **Dra. Martha Patricia Alemán García**, Judicial., **Licda. Justina Jiménez R.**, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. 20247- M. 15299-A- Valor C\$ 435.00

## EDICTO

Cítese y Emplácese al señor RICARDO JOSE PINEDA GADEA, medico y de domicilio desconocido, para que dentro del termino de veinte días después de la última publicación del edicto, comparezca a este despacho Judicial a responder por la demanda ORDINARIA CON ACCIONES ACUMULADAS DE FALSEDAD CIVIL, NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO Y CANCELACION DE ASIEN TO REGISTRAL, que promueve el señor EDUARDO ANTONIO FONSECA MONCADA, bajo apercibimientos de nombrarle un GUARDADOR ADLITEM que le represente en caso de no comparecer.-

Dado en el Juzgado de Distrito Civil.- Somoto, 20/06/11. (F) Lic. Tania V. Castellón Padilla., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. 20248-M. 13015-A- Valor C\$ 435.00

## EDICTO

Cítese a Ana Jacoba López, mayor de edad, casada ama de casa y de domicilio desconocido.- Para que después de cinco días de publicado el ultimo edicto comparezca a este despacho judicial a contestar la presente demanda que con acción de Divorcio interpone en su contra el señor Roger

Feliciano Padilla.- Prevéngasele a la citada que de no comparecer se le nombrara un guardador ad-litem que la represente en juicio.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once. (F) Lic. Julio C. Sanchez S., Juez Distrito Civil de Masatepe.

3-3

-----  
Reg. 19887-M. 10942-A- Valor C\$ 285.00

## EDICTO

Cítese y emplácese al señor RAFAEL ANTONIO HERNÁNDEZ RIVERA por medio de Edictos, por ser este de domicilio desconocido, Edictos que deberán ser publicados en un diario de Circulación Nacional, para que dentro del término legal de cinco días hábiles después de la última publicación, comparezca a esta Judicatura a hacer uso de sus derechos dentro de las presentes diligencias de Divorcio unilateral que ha promovido en su contra la señora GERFINA DE JESUS MORALES AGUIRRE; bajo apercibimiento de nombrársele Guardador Ad-Litem si no lo hiciere para que la represente en el presente juicio. Dado en el Juzgado Primero Distrito Familia de la Circunscripción Managua, a las once y treinta y dos minutos de la mañana, del dieciocho de Octubre de dos mil diez.- (f) Dra. María José Arauz Henríquez, Juzgado Primero Distrito Familia de la Circunscripción Managua. (f) Rafaela Martínez M., Secretaria Judicial OT. Familia.

Asunto No.: 007567-ORM1-2010FM.

3-3

-----  
Reg. 0039 - M. 15692 - A - Valor C\$ 435.00

## CARTEL

Subástese en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del día dieciocho de enero del año dos mil doce, bienes muebles propiedad de la entidad INVERSIONES POSADAS DE SAN JUAN, S.A. (IVERSANSA) conocida comercialmente como CASINO DEL SOL, mismos que se describen así: Máquinas tragamonedas Marca: Atronica, Gabinete: Up Right, Modelo: Chas Line, Series: 11019122, 110191352, 11019129; Marca; Bally, Gabinete: Up Right, Modelo: Game Marker, Series: V9512078, V001004940; Marca: CDS, Gabinete: Up Right, Modelo: Video Poker, Series: 100002344, 100002998, 100002486, 100002347, 100001605, 0001159, 100002997, 100001918, 100002345, 100001605, 100001219; Marca; IGT, Gabinete: Up Right, Modelo: I Game, Series: 841122, 551207, 840844, 11019141, 810235, 840531, 840547, 840549, 840755, 798537, 840754, 813181, 840527, 810204, 840515, 840562, 798540, 810203, 810265, 798552, 810218, 840771, 583081, 877046, 871198, 877057, 429148, 896511, 877065, 877044, 429162, 818537, 818538, 840543, 821785, 818981, 823067, 864838, 370009, 818540, 818542, 874775, 818541, 874777, 818545, 788294; Marca: Recreativo Franco, Gabinete: Up Right; Modelo: Video Reel, Series: 007661, 007664, 007659, 007667, 007660; Marca: Williams, Gabinete: Up Right, Modelo: Video Reel, Series: W1079836, W1046163, W1068135, W1046098, W1090030, W1084737, W 1026968; marca: Williams, Gabinete: Slan Top, Modelo: Video Reel, Series: W1026968, W1026065, W1075353 y W1101254.- BASE DE LA SUBASTA: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA NETOS (US\$ 31,300.00) o su equivalente en moneda nacional. EJECUTANTE: ERICK NOEL RIVERA ESTRADA. EJECUTADO: INVERSIONES POSADAS DE SAN JUAN, S.A. (IVERSANSA) conocida comercialmente como CASINO DEL SOL. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil once.- LIC. CARLOS ZUNIGA N., Juez Suplente Segundo Civil de Distrito de Managua. (F) OCSAALGU

Número de Asunto: 001252-0402-2007-CV

3-1